

PATRIMONIO AUTÓNOMO
HIDROELÉCTRICA DEL ALTO PORCE S.A.S. E.S.P. - SANTO DOMINGO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA
No. 001 DE 2024

TÉRMINOS DE DEFINITIVOS REFERENCIA PARA CONTRATAR

OBJETO:

REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS VÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ALTO DE LA QUIEBRA - CRUCE SANTO DOMINGO” – BPIN 20220214000065.**

ENERO DE 2024

CONTENIDO

1.	DISPOSICIONES GENERALES.....	6
1.1.	ANTECEDENTES.....	6
1.2.	DEFINICIONES Y SIGLAS.....	7
1.2.1.	SIGLAS	13
2.	INFORMACIÓN DEL PROCESO.....	13
2.1.	OBJETO.....	13
2.1.	ALCANCE	14
2.2.	LOCALIZACIÓN	16
2.3.	PRESUPUESTO ESTIMADO CONTRATO	17
2.4.	FORMA DE PAGO	17
2.5.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	23
2.6.	DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO.....	23
2.7.	CRONOGRAMA.....	24
3.	CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO.....	26
3.1.	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	26
3.2.	LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	26
3.3.	APERTURA LPA Y PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	26
3.4.	CORRESPONDENCIA.....	27
3.5.	ADENDAS.....	27
3.6.	ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO - MATRIZ DE RIESGOS.	28
3.7.	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	28
3.8.	POTESTAD VERIFICADORA	29
4.	CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN	29
4.1.	REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	29
4.1.1.	FORMA DE PRESENTACIÓN.....	30
4.2.	PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTA(S) ALTERNATIVA(S) O PARCIALES	32
4.3.	VIGENCIA DE LA PROPUESTA	32
4.4.	DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD DEL CONTRATANTE.....	32
4.5.	INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO EN LAS PROPUESTAS	33
4.6.	CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO	33

4.7.	TRASLADO DE RIESGOS	33
4.8.	CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS.....	34
4.8.1.	AUDIENCIA VIRTUAL DE CIERRE	35
4.9.	RETIRO DE LAS PROPUESTAS	35
4.10.	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	35
4.10.1.	LEGALIZACIÓN	36
4.10.2.	APOSTILLE	36
4.10.3.	CONVALIDACIÓN	36
5.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	36
5.1.	RESERVA.....	36
5.2.	COMITÉ EVALUADOR	37
5.3.	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO	37
5.4.	PROPUESTA HABILITADA	38
5.5.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD	38
5.6.	CAUSALES DE RECHAZO	39
5.7.	METODOLOGÍA, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS	42
5.8.	TRASLADO DE LAS EVALUACIONES	42
5.9.	CRITERIOS DE DESEMPEÑO.....	42
5.10.	SELECCIÓN DE ÚNICO PROPONENTE Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	43
5.11.	CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO DE LA LPA	43
5.12.	SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	43
5.13.	MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.....	43
6.	REQUISITOS HABILITANTES.....	44
6.1.	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.....	44
6.1.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	44
6.1.2.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.....	45
6.1.3.	APODERADOS	45
6.1.4.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	46
6.1.5.	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP	46

6.1.6. MULTAS Y SANCIONES.....	46
6.1.7. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.....	47
6.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	47
6.1.9. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA.....	48
6.1.10. ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO LICITATORIO.	49
6.1.11. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	50
6.1.12. FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	50
6.1.13. FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	51
6.1.14. ABONO DE LA PROPUESTA	51
6.1.15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	51
6.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.....	51
6.2.1. BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS.....	52
6.2.2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	52
6.2.3. CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	52
6.2.4. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	53
6.2.5. INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS	54
6.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.....	56
6.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.....	56
6.3.1.1. EXCLUSIONES PARA LA EXPERIENCIA MÍNIMA.....	58
6.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.....	58
6.3.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.	63
6.3.3.1. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.....	65
6.3.3.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	66
6.3.4. DISPONIBILIDAD DE PLANTAS DE PRODUCCIÓN	66
6.3.5. ZONA DE DEPÓSITO	67
6.3.6. VISITA DE CONOCIMIENTO LUGAR DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIA)	68

7.	REQUISITOS PONDERABLES	70
7.1.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	70
7.1.1.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (500 PUNTOS)	70
7.1.2.	OFERTA ECONÓMICA (300 PUNTOS)	72
7.1.3.	ANTICIPO (100 PUNTOS)	73
7.1.4.	DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA (100 PUNTOS).....	74
7.1.5.	PROGRAMA DE TRABAJO Y RUTA CRÍTICA (100 PUNTOS).....	75
7.1.6.	PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (50 PUNTOS)	77
7.1.7.	CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LA ZONA (50 PUNTOS)	78
8	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL CONTRATO	78
8.1	DEBER DE DILIGENCIAR E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO	78
8.2	CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO..	79
8.3	CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN	79
8.4	CERTIFICACIÓN SARLAFT.....	79
8.5	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	80
8.6	CONDICIONES CONTRACTUALES.....	80
8.7	GARANTÍAS Y SEGUROS	80
8.	ANEXOS	82

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. ANTECEDENTES

El presente proceso licitatorio se genera en virtud de:

- Ministerio de Hacienda mediante el Decreto 1915 de 2017, por el cual se adiciona el título 5 de parte 6 del libro 1 al Decreto 1625 de 2016, único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar el artículo 238 a la Ley 1819 de 2016, determinó que las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la Renta y complementario que en el año gravable obtengan ingresos brutos a iguales o superiores a (33.610) Unidad de valor tributario- UVT, pueden efectuar el pago parcial del impuesto de renta mediante la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia social, en los diferentes municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – **ZOMAC**.
- Mediante el Decreto 2469 de 2018, se modifican y adicionan algunos artículos del Título 5 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
- Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario podrán optar por el mecanismo de pago a través de **OBRAS POR IMPUESTOS** en las diferentes Zonas más afectadas por el conflicto armado – **ZOMAC**.
- Los proyectos de inversión OBRAS POR IMPUESTOS, deberán tener como objeto la construcción, mejoramiento optimización o ampliación de infraestructura y/o dotación requerida para el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública, educación pública y la construcción y/o reparación de infraestructura vial en los municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – **ZOMAC**.
- El contribuyente será responsable de la celebración de los contratos para la preparación planeación y ejecución de los proyectos de **OBRAS POR IMPUESTOS**, de acuerdo con la legislación privada.
- Los **RECURSOS** de inversión Obras por impuesto objeto de este documento corresponde a los montos depositados por los citados contribuyentes para la ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS VÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ALTO DE LA QUIEBRA - CRUCE SANTO DOMINGO”** bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.
- El **PROYECTO** de inversión Obras por impuesto objeto de este documento corresponde a: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS VÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ALTO DE LA QUIEBRA - CRUCE SANTO DOMINGO”**
- El **CONTRATO** que se genere será exclusivamente para la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS VÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE**

ANTIOQUIA, ALTO DE LA QUIEBRA - CRUCE SANTO DOMINGO” - identificado con BPIN 20220214000065.

- De acuerdo con Decreto 1915 de 2017, en su artículo 1.6.5.3.4.2, **HIDROELÉCTRICA DEL ALTO PORCE S.A.S. E.S.P. - HIDRALPOR S.A.S. E.S.P., MINCIVIL S.A., PRODUCTORA DE ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA ANIMALES CONTEGRAL S.A.S. - CONTEGRAL S.A.S., ALIMENTOS FINCA S.A.S., LOGÍSTICA DE TRANSPORTE S.A. e INDUSTRIAS ALIADAS S.A.S.**, celebraron el contrato de Fiducia Mercantil No. **3-1-113996**, con Fiduprevisora S.A, el día treinta (30) de mayo de 2023, el cual tiene por objeto: *“(…) Constituir un Patrimonio Autónomo para la administración de los recursos depositados por **LOS FIDEICOMITENTES**, de acuerdo con el monto definido del valor de los impuestos a su cargo y que se ha autorizado a destinarse exclusivamente a la ejecución del **PROYECTO**, para que la **FIDUCIARIA** como vocera y administradora de este los administre, contrate y pague, hasta la concurrencia de los **RECURSOS**, en cumplimiento de la finalidad prevista en este **CONTRATO. (...)**”*
- Señalado lo anterior, FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO HIDROELÉCTRICA DEL ALTO PORCE S.A.S. E.S.P. - SANTO DOMINGO**, se encargará de adelantar las gestiones para el proceso de contratación en los proyectos seleccionados por el Contribuyente y del cual se hace la invitación oficial a los interesados en participar de dicho proceso, el cual se describe:

1.2. DEFINICIONES Y SIGLAS

- **Adenda:** Es el documento mediante el cual, la Entidad Contratante puede modificar los Términos de Referencia de los procesos de selección. Las adendas se expiden antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas por parte de los oferentes. Así mismo, el Cronograma de los Términos de Referencia podrá ser modificado mediante adenda, una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la aceptación de oferta.
- **Adjudicatario o seleccionado:** Será el proponente habilitado jurídico, financiera, técnicamente y calificado con el mayor puntaje establecido en los términos de referencia con el cual se celebrará el respectivo contrato.
- **AIU:** Son los costos de administración, imprevistos y la utilidad declarada por el Contratista.
- **Anexos:** Son el conjunto de formatos, documentos y estudios que se adjuntan a los Términos de Referencia y que hacen parte integral del mismo.
- **ART:** Agencia de Renovación del Territorio.
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Documento mediante el cual, se garantiza el principio de legalidad del gasto, es decir, la existencia del rubro y la apropiación presupuestal suficiente para atender un determinado gasto, el cual es expedido por Fiduprevisora S.A. como

vocera y administradora del Patrimonio Autónomo y con él se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación.

- **Certificado de Registro Presupuestal:** Documento mediante el cual, se garantiza la apropiación presupuestal de acuerdo con el valor presentado por el proponente seleccionado dentro de su oferta económica y aceptado por el comité evaluador y el Fideicomitente y que consta dentro del acta de aceptación de la oferta. El CRP es expedido por Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, como requisito previo a la suscripción del Contrato.
- **Comité Evaluador:** Es el órgano conformado por las personas responsables del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.
- **Contratante:** es Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora **P.A. HIDROELÉCTRICA DEL ALTO PORCE S.A.S. E.S.P. - SANTO DOMINGO - NIT:830.053.105-3.**
- **Contratista/Contratista de Obra:** Personas jurídicas especializadas en la ejecución de proyectos de infraestructura vial seleccionada por Fiduprevisora S.A., bajos lineamientos de la gerencia, para la ejecución del Contrato como consecuencia del presente proceso licitatorio. Adicionalmente estarán bajo la supervisión y/o verificación de la INTERVENTORÍA en cuanto al avance y cumplimiento de las obligaciones del proyecto.
- **Contrato:** Es el contrato suscrito entre Fiduprevisora S.A. y el Proponente seleccionado para la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS VÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ALTO DE LA QUIEBRA - CRUCE SANTO DOMINGO”**, tal como se describe en los presentes Términos de Referencia.
- **Contrato de Fiducia Mercantil:** Es la formalización de un negocio jurídico celebrado entre Fiduciaria La Previsora y Los Contribuyentes por medio del cual se formaliza el Patrimonio Autónomo, en virtud del cual una persona, llamada fideicomitente, transfiere uno o más bienes especificados a otra, llamada fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, en provecho de éste o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario.
- **Contribuyente/ Fideicomitente:** Sociedad contribuyente del impuesto de renta y complementarios, que participó en los procesos de manifestación de interés y a la que le fue vinculado el pago de impuesto de renta, a través del mecanismo de obras por impuestos. Para efectos del presente documento son: **HIDROELÉCTRICA DEL ALTO PORCE S.A.S. E.S.P. - HIDRALPOR S.A.S. E.S.P., MINCIVIL S.A., PRODUCTORA DE ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA ANIMALES CONTEGRAL S.A.S. - CONTEGRAL S.A.S., ALIMENTOS FINCA S.A.S., LOGÍSTICA DE TRANSPORTE S.A. e INDUSTRIAS ALIADAS S.A.S.** Personas Jurídicas que fueron vinculada al mecanismo de obras por impuestos mediante resolución emitida por la Agencia

de Renovación del Territorio - ART-, y por medio del cual hace el pago de hasta el 50% del impuesto de renta y complementarios. Establecido en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016.

- **Entidad Contratante:** Será la **Fiduciaria La Previsora S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) en la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo de Bogotá.
- **Entidad Nacional Competente:** Será la encargada de recibir a satisfacción y en disposición para uso el objeto del proyecto, de asumir la supervisión del contrato de interventoría del proyecto, y aprobar modificaciones al cronograma general en caso de fuerza mayor. Para este caso será el Ministerio de Transporte a través de su delegado INVIAS.
- **Especificaciones Técnicas:** se refieren al conjunto de requisitos y normas que definen las características, términos y condiciones con los que se debe ejecutar el Contrato, las cuales se incorporan a los presentes Términos de Referencia
- **Fecha de iniciación de la ejecución del contrato:** Fecha cierta en la cual se inicia el plazo de ejecución del contrato. Por regla general, inicia a partir de la suscripción del acta de inicio, salvo disposición contraria en el Contrato.
- **Fecha de terminación de la ejecución del contrato:** Fecha cierta en que finaliza el plazo de ejecución del contrato.
- **Fideicomitente:** Es la persona jurídica contribuyente del impuesto sobre la renta y complementario que opta por pagar este tributo mediante el mecanismo de pago – OBRAS POR IMPUESTOS – Establecido en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016. Extraído del Decreto 1915 de 2017.
- **Fiduciaria:** Fiduprevisora S.A. es una entidad de servicios financieros; sociedad anónima autorizada y sujeta a la Inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia que administra o gestiona de acuerdo con las instrucciones otorgadas por el fideicomitente y las normas vigentes. Es la vocera y administradora del Patrimonio Autónomo.
- **Garantía de Seriedad de la oferta:** Es el mecanismo de cobertura de riesgos que deberá ser presentada por los proponentes con su propuesta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter indemnizatorio. Lo anterior significa que se hace exigible por parte del contratante para reparar los perjuicios que se le hayan causados por las conductas objeto de la cobertura. Con esta garantía se protege al contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes riesgos: I) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. II) El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. III) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. IV) La falta de

otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

- **Gerente del proyecto:** Persona jurídica responsable de la administración de la ejecución y construcción de la obra o proyecto, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado – **ZOMAC** del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -**SUIFP** y el cronograma general aprobado por la entidad nacional competente. Para lo anterior, la gerencia deberá realizar la gestión precontractual y contractual de los bienes y servicios requeridos y ordenar a la fiducia el desembolso a los beneficiarios de los pagos, previo cumplimiento de las condiciones pactadas en cada contrato y el visto bueno de la interventoría.
 - Las Partes acuerdan que en el contrato de fiducia se designará a LOGITRANS y a MINICIVIL como FIDEICOMITENTES DESIGNADOS para que, en nombre y representación de todas Las Partes, impartan las instrucciones a la FIDUCIARIA durante la ejecución del objeto del contrato de fiducia, de acuerdo con las funciones que mediante este documento se acuerden.
- **Hipervínculo:** Vínculo asociado a un elemento de un documento con hipertexto, que apunta a un elemento de otro texto u otro elemento multimedia.
- **Interventor/Interventoría:** Es la persona jurídica o natural responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, social, ambiental y jurídico requerido durante la ejecución del proyecto. Es la persona encargada de velar por el cumplimiento y desarrollo del proyecto, a la luz de lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.4.8. del Decreto 1915 de 2017 y lo establecido dentro al Manual Operativo Obras por Impuestos.
- **INVIAS:** Instituto Nacional de Vías, delegado por el Ministerio de Transporte, mediante resolución No. 20223040005775 del 7 de febrero de 2022.
- **Licitación Privada Abierta:** Denominación o nombre otorgado al tipo de proceso de selección que se debe llevar a cabo para la selección de los contratistas en virtud del mecanismo de Obras por Impuestos a la luz de lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.4.6 del Decreto 1915 de 2017. Se trata de un proceso de selección regulado por la legislación privada.
- **Mano de obra local no calificada:** Aquellas personas que sin importar el tipo de vacante al que aspiren, acrediten su residencia en las entidades territoriales donde se ejecute el proyecto, con el certificado expedido por las alcaldías de conformidad con la normativa aplicable y vigente.
- **Mano de obra local calificada:** Aquellas personas que requieran para el desarrollo del cargo formación técnica, tecnológica o profesional, sin importar que el contratista valide dicho

requerimiento de formación por tiempo de experiencia y que acrediten su residencia en las entidades territoriales donde se ejecute el proyecto.

- **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la selección del contratista en el presente proceso licitatorio.
- **Obras por impuestos:** Instrumento por medio del cual, los grandes contribuyentes, extinguen las obligaciones tributarias del impuesto sobre la renta y complementarios, a través de la inversión directa en la ejecución de proyectos de inversión dentro de las ZOMAC y los municipios PDET. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016, Decreto 1915 de 2017, Decreto 2469 de 2018 y Manual Operativo de Obras por Impuestos.
- **Oferta Económica:** Es el componente económico de la propuesta presentada por el proponente para el presente proceso licitatorio.
- **Oferta o propuesta:** Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se envíe por el medio establecido en el presente documento para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.
- **OneDrive:** Es el servicio en la nube de Microsoft que le conecta a todos los archivos. Le permite almacenar y proteger sus archivos, compartirlos con otros usuarios y obtener acceso a ellos desde cualquier lugar de todos los dispositivos.
- **PDET:** Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial son un instrumento de planificación participativa que busca definir las visiones a futuro y proyectos prioritarios de las comunidades más afectadas por el conflicto armado. Hacen parte 170 Municipios.
- **Plan de manejo de tránsito (PMT):** Una herramienta técnica que plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar el impacto generado en las condiciones normales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías (peatones, vehículos, ciclistas y comunidad en general) causados por la ejecución de una obra vial o aquellas que intervengan el espacio público, de manera que siempre se favorezca la seguridad de los usuarios de la vía, de los ciudadanos en general y de quienes participan en la construcción de la obra.
- **Primer orden de elegibilidad:** Es la posición que ocupa el proponente que, habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación de las propuestas presentadas, previstas en los Términos de Referencia.

- **Proponente u oferente:** Es la persona jurídica, nacional o extranjera (con domicilio y/o sucursal en Colombia) con ánimo de lucro que se presenta de forma individual y que presenta una propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través de los Términos de Referencia.
- **Proponente seleccionado:** Será el proponente habilitado jurídica, financiera y, técnicamente, y calificado con el mayor puntaje establecido en los Términos de Referencia, con el cual se celebrará el respectivo contrato.
- **Propuesta habilitada:** Es aquella Propuesta presentada por un proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.
- **Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el Términos de referencia.
- **Proyecto:** Aquellos susceptibles de ser financiados a través del mecanismo de pago -Obras por Impuestos-, los cuales deberán ser formulados y estructurados de conformidad con las metodologías del Departamento Nacional de Planeación -DNP, y contar con los estudios y diseños acordes con los lineamientos técnicos establecidos en la normativa vigente para el sector de inversión del proyecto, incluyendo un análisis de riesgos con el nivel de detalle acorde con la complejidad y naturaleza del proyecto. Corresponde al proyecto de: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS VÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ALTO DE LA QUIEBRA - CRUCE SANTO DOMINGO”** identificado con **BPIN 20220214000065**.
- **Recibo a satisfacción:** Documento mediante el cual el interventor certifica que ha recibido el proyecto a cabalidad y de acuerdo con el alcance exigido por la Entidad Nacional Competente por parte del Contratista y la Gerencia del Proyecto; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.5.3. del Decreto 1915 de 2017.
- **Requisitos habilitantes:** Son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en el proceso licitatorio como proponentes y están referidos a su capacidad jurídica, financiera y técnica.
- **Requisitos ponderables:** Son aquellos que permiten la evaluación objetiva del proponente para determinar la oferta más favorable y establecer un orden de elegibilidad.
- **Sesión de Inicio:** Reunión en la cual se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la etapa de preparación y la cual es un requisito previo para dar inicio a la obra o proyecto. La fiduciaria será la responsable de convocar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha establecida en el cronograma general del proyecto, al contribuyente, al gerente del

proyecto, al interventor, un (1) representante de la ART y el supervisor de la interventoría designado por la Entidad Nacional Competente, de acuerdo con el artículo 1.6.5.3.4.10 del Decreto 1915 de 2017.

- **SUIFP:** Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas, sistema administrado por el DNP y en el cual se registra la información de los proyectos.
- **Supervisor del contrato:** Será la persona encargada de velar y certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista desde el equipo de la Gerencia del proyecto.
- **Términos de Referencia:** Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso licitatorio, e incluye todos los anexos publicados.
- **ZOMAC:** Son las zonas más afectadas por el conflicto armado, están constituidas por 344 municipios considerados como los afectados, estos fueron definidos por el Ministerio de Hacienda, departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) de acuerdo con el Decreto 1650 de 2017.

1.2.1. SIGLAS

- **ART:** Agencia de Renovación del Territorio.
- **CDP:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- **CRP:** Certificado de Registro Presupuestal.
- **DIAN:** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- **DNP:** Departamento Nacional de Planeación.
- **INVIAS:** Instituto Nacional de Vías.
- **LPA:** Licitación Privada Abierta.
- **MINTRANSPORTE:** Ministerio de Transporte.
- **P.A.:** Patrimonio Autónomo.
- **P.M.T.:** Plan de Manejo de Tránsito
- **PDET:** Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial
- **SARLAFT:** Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- **SPI:** Sistema de Información de Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública.
- **SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.
- **TDR:** Términos de Referencia.
- **ZOMAC:** Zonas más afectadas por el conflicto armado

2. INFORMACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS VÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ALTO DE LA QUIEBRA - CRUCE SANTO DOMINGO”.

2.1. ALCANCE

El proponente interesado en participar en el proceso de licitación privada abierta debe ejecutar actividades propias del PROYECTO, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado –ZOMAC del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP y el cronograma general aprobado por la entidad nacional competente. Así mismo, deberá cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto 1915 de 2017, sus normas complementarias y el Manual Operativo de Obras por Impuestos expedido por la ART.

El Contratista será responsable de la construcción de todas las Obras, para lo cual deberá proveer todos los materiales, insumos, maquinaria y equipo de construcción, incluidos los medios de transporte, y la mano de obra calificada y no calificada que se requiera para la ejecución de los trabajos como, también, deberá proveer todas las instalaciones provisionales tales como oficinas de campo, bodegas y zonas de almacenamiento, talleres industriales, energía para construcción y suministro de agua potable e industrial durante la construcción. Así mismo, deberá tramitar cualquier permiso ambiental requerido para la ejecución del proyecto y asumir las actividades y obligaciones que de estos se deriven, gestionar y ejecutar lo necesario para llevar a cabo los traslados de redes que interfieren en la obra, identificar los predios necesario para el desarrollo del alcance contractual, lograr su permiso de disponibilidad y realizar la gestión de compra hasta lograr su titularidad a nombre de la Gobernación de Antioquia y la caracterización de la vía.

De conformidad con lo anterior, las actividades y obligaciones allí contenidas no serán objeto de medida ni pago por separado, por lo tanto, todos los costos en que deba incurrir el Contratista para su ejecución deberán estar cubiertos en su totalidad por los Precios totales cotizados.

El Oferente elegido será responsable del mejoramiento de la Infraestructura de las vías en el Departamento de Antioquia, Alto de la Quebra – Cruce Santo Domingo, mediante las excavaciones y terraplenes, construcción y ampliación de las obras de drenaje, muros de contención, protección de taludes y construcción de la estructura de pavimento y señalización en el tramo de vía comprendido entre el Km 0+000 (Alto de la Quebra) y el Km 9+726 (Cruce Santo Domingo). En total son 9,7 km de vía, de la cual solo se pavimentarán 9,05 km dado que, entre el Km 4+600 y Km 5+250 no se realizará ningún tipo de intervención debido a la presencia de las redes de Transmetano y Cenit.

La construcción incluye el suministro de todos los materiales, insumos, plantas, equipos y la mano de obra calificada y no calificada que se requiera para su ejecución, de tal forma que se garantice su entrega oportuna y en las condiciones indicadas en las Especificaciones Técnicas y los planos de construcción.

Entre otras el Oferente debe considerar la ejecución de las siguientes actividades:

- Localización, trazado y Replanteo
- Demolición de estructuras existentes
- Excavaciones en material común y roca

- Protección y estabilización de taludes por medio de pernos, mallas, subdrenes, rondas de coronación y revegetalización.
- Transporte y disposición del material sobrante en la zona de depósito
- Construcción de filtros y obras de drenaje, subdrenaje y protección, incluidos alcantarillas circulares y Box Couvert
- Suministro y transporte de materiales, para ejecución de llenos compactados, enrocados y mejoramiento de la subrasante.
- Conformación de terreno
- Suministro y transporte de Afirmados, bases y subbases
- Concretos y morteros para obras de alcantarillados y cunetas y para construcción de muros de contención apoyados en pilas
- Suministro y ejecución de la estructura del pavimento asfáltica y la imprimación.
- Aceros de refuerzo en estructuras y drenajes
- Señalización vertical, demarcación vial, tachas reflectivas y defensas metálicas
- Manejo de especies vegetales
- Desarrollar y ejecutar el PAGA para el desarrollo del proyecto. En caso de cualquier actualización al PAGA correrá por cuenta del contratista
- Gestionar ante operadores de redes los permisos necesarios para realizar los traslados de redes que interfieran en el corredor
- Ejecutar los traslados de redes que interfieran en el corredor
- Obtener los permisos ambientales para la ejecución del proyecto incluyendo, pero sin limitar al instrumento ambiental aplicable y las actividades que de este se deriven
- Elaboración, gestión e implementación del Plan de manejo de Tráfico
- Identificar los predios necesarios para el desarrollo del alcance contractual, lograr su permiso de disponibilidad y realizar la gestión de compra hasta lograr su titularidad a nombre de la Gobernación de Antioquia-

Para estructurar su Oferta el Contratista debe considerar que:

El Proyecto no dispone de zonas de préstamo o fuentes de materiales, por tal razón el Oferente deberá tener en cuenta en la estructuración de su propuesta económica el suministro por terceros debidamente certificados de todos los materiales para llenos y agregados pétreos necesarios para la construcción de las vías y la fabricación del concreto para obras hidráulicas o cualquier tipo de instalación. En las Especificaciones Técnicas se indica claramente los requerimientos de los materiales de lleno y de los agregados para la estructura del pavimento y la fabricación de los concretos.

El Proyecto no dispone de concesiones de agua ni permisos de vertimiento para aguas domésticas o industriales, por tal razón el Oferente deberá tener en cuenta en la estructuración de su propuesta económica el suministro del agua para uso doméstico e industrial y la implementación de los equipos o mecanismos para el tratamiento de agua y de los trámites de autorización de los vertimientos. En las Especificaciones Técnicas se indica claramente los requerimientos del agua para la fabricación de los concretos.

En el lugar de ejecución de las obras no se dispone de redes de electricidad públicas, el Oferente deberá suministrar e incluir en su propuesta económica el suministro de electricidad en caso de ser necesario para la ejecución de la etapa de construcción.

El Contratista deberá mantener la vía en condiciones que permitan el libre tránsito a los usuarios durante su proceso de construcción y hasta la recepción por parte del Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) debidamente aprobado por la Autoridad competente.

Adicionalmente, las especificaciones técnicas de construcción aplicables al contrato corresponden a las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras INVIAS 2013, las Especificaciones Particulares, diseños y los planos de construcción suministrados por el contratante dentro de los documentos técnicos del proyecto **Anexo No. 11** (Diseños y Especificaciones técnicas particulares) y las demás normas técnicas referenciadas en estas.

El valor ofertado por el Contratista, que servirá de base para legalizar el contrato, cubrirá cualquiera y todos los costos y gastos, directos o indirectos, tangibles o intangibles, relacionados con la construcción de las obras bajo los Términos de Referencia, incluyendo sin limitación, mayores cantidades de obra, mayor permanencia en obra, incrementos de precios de insumos y servicios y mano de obra, ajustes a los diseños, permisos ambientales para la ejecución del proyecto incluyendo pero sin limitar al instrumento ambiental aplicable y las actividades que de este se deriven, elaboración, gestión e implementación del Plan de manejo de Tráfico, los impuestos, gastos financieros, , gastos de personal, gastos administrativos, gastos operativos, imprevistos, reposiciones, primas de pólizas de seguros, y en general cualquier otro gasto o costo inherente a la construcción, de conformidad con las obligaciones y riesgos en los términos exigidos por el contratante en los Términos de Referencia en especial conforme a la cláusula de riesgos que se describe a continuación, adendas y aclaraciones que servirán de base para la presentación de la oferta.

2.2. LOCALIZACIÓN

El proyecto está localizado en el departamento de Antioquia, jurisdicción del municipio de Santo Domingo, en el corredor de la vía 62AN22 iniciando su abscisado en el cruce con la vía El Hatillo-Cisneros, Ruta Nacional 6205, PR46+600 (Alto de la Quiebra) y terminando en el cruce con la vía Molino Viejo - Santo Domingo, vía 62AN20, PR18+400 (cerca a la cabecera municipal de Santo Domingo).

La localización detallada del proyecto se encuentra referenciada dentro del **Anexo No. 11b** (Localización del proyecto)

2.3. PRESUPUESTO ESTIMADO CONTRATO

El Presupuesto Estimado (PE) para la ejecución del contrato de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), es hasta por la suma de **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$38.646.506.684,00 M/CTE)** incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, Plan de manejo ambiental (PMA o PAGA), PMT, PAPSO (Si aplica), pólizas de obra y caracterización vial, el cual no supera el valor del presupuesto aprobado por el Ministerio de Transporte, publicado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP.

Para el desarrollo del Contrato, los proponentes deben enmarcar su oferta entre el valor mínimo y máximo descrito a continuación, es decir, no podrán presentar un valor inferior al valor mínimo, ni superior al valor máximo del presupuesto estimado. Las propuestas que no cumplan con esta condición incurrirán en una causal de rechazo:

Tabla 1. Presupuesto estimado

PROYECTO	VALOR MÍNIMO (95%) PRESUPUESTO ESTIMADO	VALOR MÁXIMO (100%) PRESUPUESTO ESTIMADO
“REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS VÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ALTO DE LA QUIEBRA - CRUCE SANTO DOMINGO”.	\$ 36.714.181.350,00	\$ 38.646.506.684,00

Con el fin de poder realizar la liquidación de impuestos de las Actas de pago de obra, el proponente deberá expresar el porcentaje de Administración, Imprevistos y el porcentaje de utilidad incluido en el valor de su oferta. Este porcentaje de Utilidad no podrá ser inferior al cuatro por ciento (4%). Es claro que el valor de Administración, Imprevistos y utilidad e IVA se encuentra incluido dentro del precio global presentado por el oferente.

2.4. FORMA DE PAGO

El **CONTRATANTE** pagará el contrato de la siguiente manera:

I. Anticipo:

El Contratante entregará al CONTRATISTA un anticipo amortizable hasta del 20% del Valor del Total de Las Obras sin incluir el IVA, previa constitución y entrega de las pólizas contractuales aprobadas por el Contratante. El inicio del Contrato no estará sujeto al pago oportuno del anticipo.

Para la entrega del anticipo, el CONTRATISTA deberá presentar a la Interventoría y a la Gerencia para su aprobación el Plan de Inversión del Anticipo y el Cronograma de Ejecución detallado de la Obra, calculado mediante el método de ruta crítica. Aprobados estos documentos por parte de la Interventoría y la gerencia, el CONTRATISTA radicará la respectiva cuenta de cobro junto con la documentación soporte, para que se proceda al desembolso respectivo.

La destinación del anticipo deberá estar debidamente soportada con las facturas o documentos equivalentes correspondientes y exhibirlos al Contratante y/o Interventor cuando este lo requiera.

Cuando el CONTRATISTA haya incurrido en un incumplimiento contractual que impida el cumplimiento del objeto del Contrato, o se determine el mal manejo o uso indebido del anticipo por parte del CONTRATISTA, el Contratante podrá exigir a éste el reintegro total del anticipo no amortizado, haciendo la deducción de las cuentas que se encuentran pendientes por pagar y haciendo efectivo el amparo de correcta inversión y amortización del anticipo del Contrato.

Este anticipo estará relacionado con la oferta presentada y será objeto de ponderación

II. Actas parciales mensuales de obra:

Las actas de avance y ejecución de la obra, cuyo valor corresponderá al avance de las actividades del proyecto, serán calculadas de acuerdo a la Tabla de HITOS descrita a continuación:

HITOS	UNIDAD	CANTIDAD	% UNITARIO DEL HITO	% TOTAL DE HITO
HITO 1 MOVIMIENTO DE TIERRAS K0+000-K9+726 (No incluye tramo K4+600 al K5+250)	m	9.076	0,002844%	25,812144%
HITO OBRA HIDRAULICA TRANSVERSAL				
HITO TUBERIA TRANSVERSAL	un	99	0,072321%	7,159779%
HITO ESTRUCTURA DE ENTRADA Y/O SALIDA	un	99	0,012053%	1,193247%
HITO LLENO ESTRUCTURAL	un	99	0,018080%	1,789920%
HITO EXCAVACION ESTRUCTURAL	un	99	0,018080%	1,789920%
HITO MUROS DE CONTENCIÓN				
HITO MUROS DE CONTENCIÓN 1 EXCAVACION ESTRUCTURAL	un	24	0,056937%	1,366488%
HITO MUROS DE CONTENCIÓN 1 ZAPATA	un	24	0,085406%	2,049744%
HITO MUROS DE CONTENCIÓN 1 VASTAGO	un	24	0,085406%	2,049744%
HITO MUROS DE CONTENCIÓN 1 LLENO ESTRUCTURAL	un	24	0,056937%	1,366488%
HITO MUROS DE CONTENCIÓN BORDILLO H=0.65m				
HITO MUROS DE CONTENCIÓN BORDILLO H=0.65m EXCAVACION ESTRUCTURAL	un	1	0,056937%	0,056937%
HITO MUROS DE CONTENCIÓN BORDILLO H=0.65m ZAPATA	un	1	0,085406%	0,085406%
HITO MUROS DE CONTENCIÓN BORDILLO H=0.65m VASTAGO	un	1	0,085406%	0,085406%
HITO MUROS DE CONTENCIÓN BORDILLO H=0.65m LLENO ESTRUCTURAL	un	1	0,056937%	0,056937%
HITO MUROS DE CONTENCIÓN BORDILLO H=1.00m				
HITO MUROS DE CONTENCIÓN BORDILLO H=1.00m EXCAVACION ESTRUCTURAL	un	1	0,056937%	0,056937%
HITO MUROS DE CONTENCIÓN BORDILLO H=1.00m ZAPATA	un	1	0,085406%	0,085406%
HITO MUROS DE CONTENCIÓN BORDILLO H=1.00m VASTAGO	un	1	0,085406%	0,085406%
HITO MUROS DE CONTENCIÓN BORDILLO H=1.00m LLENO ESTRUCTURAL	un	1	0,055349%	0,055349%
HITO TRATAMIENTO DE TALUDES				
HITO TRATAMIENTO DE TALUDES PERFILACION	un	9	0,277381%	2,496429%
HITO TRATAMIENTO DE TALUDES PROTECCION	un	9	0,277381%	2,496429%
HITO SUB BASE GRANULAR K0+000-K9+726 (No incluye tramo K4+600 al K5+250)	m	9.076	0,000862%	7,823512%
HITO BASE GRANULAR K0+000-K9+726 (No incluye tramo K4+600 al K5+250)	m	9.076	0,000862%	7,823512%
HITO CUNETAS Tramo Vía de 100mts (K0+000-K9+726 No incluye tramo K4+600 al K5+250)	Un	92	0,172130%	15,835960%
HITO PAVIMENTO ASFALTICO K0+000-K9+726 (No incluye tramo K4+600 al K5+250)	m	9.076	0,001818%	16,500168%
HITO SEÑALIZACION VIAL K0+000-K9+726 (No incluye tramo K4+600 al K5+250)	m	9.076	0,000207%	1,878732%
TOTAL				100,00%

TABLA DE HITOS

VICELADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Definiciones Tabla de HITOS.

HITOS. Comprende todas las actividades de ejecución necesarias para completar el alcance físico del Proyecto. Cada hito de pago está dividido por la unidad de medida y cantidad descrita en las columnas **UNIDAD** y **CANTIDAD** respectivamente.

UNIDAD: Elemento de medida de cada Hito.

CANTIDAD: Número de hitos máximos de pago.

% UNITARIO DEL HITO: Porcentaje correspondiente al valor de la ejecución de una (1) unidad de medida de cada Hito.

% TOTAL DE HITO: Porcentaje correspondiente al valor de la ejecución de la totalidad de unidades de medida de cada hito.

VALOR TOTAL DE LAS OBRAS: Valor presentando por el CONTRATISTA en el **Anexo No. 8** (Oferta económica) para el ítem: VALOR TOTAL DE LAS OBRAS (INCLUYE ADMON, IMPUESTOS, IMPREVISTOS, UTILIDAD E IVA SOBRE LA UTIIDAD)

El valor a reconocer al contratista por cada **HITO** con ejecución en un mes será el resultado de: A) multiplicar la **CANTIDAD** de unidades de cada uno de los **HITOS** descritos en la tabla anterior que se ejecutó en el mes por, B) el **% UNITARIO DEL HITO** de cada **HITO** por, C) el **VALOR TOTAL DE LAS OBRAS**. El valor del acta de obra mensual será la sumatorio de la anterior operación para cada uno de los **HITOS**. Este valor será reconocido al CONTRATISTA de manera mensual, previa presentación de la correspondiente acta de Hitos.

En todo caso, el CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA el **% TOTAL DE HITO** una vez haya concluido el alcance físico de cada uno de los **HITOS**, independiente de si se ejecutaron el total de las **CANTIDADES** descritas en la Tabla de Hitos. Es decir, las mayores o menores cantidades en la ejecución de cada **HITO** serán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA.

Así, el CONTRATANTE deberá haber facturado el 100% de **VALOR TOTAL DE LAS OBRAS** una vez haya finalizado el alcance físico de la obra.

La INTERVENTORÍA certificará el porcentaje de avance de la obra, avalará cada uno de los porcentajes de avance de la Tabla de Hitos y el valor correspondiente a cobrar en la respectiva acta de avance de obra.

El CONTRATANTE efectuará el pago solicitado mensual según el acta de avance de obra suscrito por la INTERVENTORÍA y el CONTRATANTE, y se efectuarán dos retenciones: la primera por el porcentaje correspondiente al anticipo otorgado hasta del veinte por ciento (20%) para amortización del anticipo, si es del caso, y otra retención por garantía del dos por ciento (2%) del valor de cada acta. Este valor de retención en garantía no será objeto de ningún tipo de actualización monetaria ni

rendimiento financiero a favor del CONTRATISTA. En caso de no requerir anticipo no se hará retención alguna por concepto de anticipo.

En caso de solicitar anticipo, sobre cada factura el Contratante descontará hasta el 20% del valor de la misma sin incluir el IVA, para amortizar el valor del anticipo entregado hasta completar el 100% de la suma anticipada. Si en el último pago no se ha amortizado la totalidad del anticipo, se realizará el descuento del valor total faltante. En el evento que las sumas pendientes de pago no sean suficientes para cubrir el anticipo amortizado, se hará efectiva la garantía de cumplimiento

Para la presentación de la última acta de obra, el CONTRATISTA debe anexar el acta entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA según lo disponga la normatividad aplicable.

Una vez suscrita el Acta de liquidación será devuelto el valor correspondiente a la retención en garantía.

El pago de El PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST (Incluye IVA), PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) (Incluye IVA), CARACTERIZACIÓN VIAL (Incluye IVA) descritos en el **Anexo No. 8** (Oferta económica) se realizará de forma proporcional al avance mensual de obra. Es decir que mensualmente en el acta de obra, adicional al los HITOS pagados, cada uno de los valores plasmados en el **Anexo No. 8** (Oferta económica) correspondientes a El PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST (Incluye IVA), PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) (Incluye IVA), CARACTERIZACIÓN VIAL (Incluye IVA) se multiplicarán por el avance mensual de obra conciliado con la interventoría y su resultado será el valor a pagar en la correspondiente acta. Así, cuando se cumpliera el 100% de avance de obra se habría pagado el 100% de cada uno de estos rubros.

- i. El dos por ciento (2%) correspondiente a la retención por garantía, se reintegrará contra el acta de liquidación del contrato, previa demostración del cumplimiento de los requisitos y obligaciones del contrato emitida por el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR del contrato de obra en cumplimiento de los siguientes puntos:
 - a. Suscripción del ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO por parte de la Interventoría.
 - b. Actualización y aprobación de las garantías correspondientes por parte del contratante, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento.
 - c. Suscripción del Acta de liquidación del Contrato por todas las partes en ella intervinientes, la cual solo se podrá dar cuando se encuentren cumplidas todas las obligaciones de información del contrato. En caso en que, agotado el tiempo para la liquidación, no se cuente con los documentos requeridos para la misma presentados en debida forma y aprobados por la interventoría por causas imputables al CONTRATISTA, se elaborara el acta de ejecución física y financiera sin la devolución de la rete garantía, la cual se utilizará para costear los productos que queden pendientes por entregar.

Así mismo se deberá presentar la factura junto con los documentos dentro de los primeros veinticinco (25) días calendario de cada mes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto mediante certificación suscrita por el revisor fiscal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Previo al pago, debe existir instrucción del GERENTE del contrato radicada con la totalidad de documentos a la fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, certificación escrita y/o acta de obra del SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR del contrato a cargo del Fideicomitente o quien este delegue.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la realización de los pagos, se procederá de la siguiente manera:

- a. El CONTRATISTA presenta a LA INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, con corte al día 25 de cada mes, el acta de obra mensual.
- b. El SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, revisa y aprueba el informe, con copia al Gerente del Proyecto. Si el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR no está de acuerdo con el contenido del informe, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes solicitará ajustes y el CONTRATISTA deberá remitir el informe nuevamente. Los términos para el pago se volverán a contar desde el momento en que el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR reciba el informe a satisfacción. En todo caso, las actas de obra deberán estar aprobadas a más tardar el día 14 hábil del mes siguiente.
- c. Una vez se haya aprobado el informe por parte del interventor, el CONTRATISTA debe radicar ante el GERENTE del proyecto los documentos de pago.
- d. El GERENTE del proyecto radica la totalidad de los soportes de pago a FIDUPREVISORA, quien tendrá 3 días hábiles para realizar el pago.

Si la documentación está incompleta y con errores, los términos para el pago se volverán a contar desde el momento en que el gerente del proyecto subsane la información.

PARÁGRAFO CUARTO: Para tramitar los pagos aquí mencionados, el CONTRATISTA debe radicar su solicitud ante el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR para la obtención del visto bueno del respectivo informe. El CONTRATISTA deberá presentar al GERENTE los siguientes documentos para pago:

- a. Factura o documento equivalente, la cual deberá presentarse a nombre del Patrimonio Autónomo **P.A. HIDROELÉCTRICA DEL ALTO PORCE S.A.S. E.S.P. - SANTO DOMINGO** NIT 830.053.105-3; el CONTRATISTA se compromete a adoptar el sistema de facturación electrónica cuando esté obligado a hacerlo.

- b. Informe de avance mensual o informe final, según el caso, con los anexos y con visto bueno soportado por escrito por la INTERVENTORÍA.
- c. Soportes de pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, soportado por la certificación firmada por el Representante Legal y el Revisor fiscal, en caso de aplicar este último.
- d. RUT con fecha actualizada.
- e. Certificación bancaria (Por única vez).
- f. Declaración juramentada donde indique si para el desarrollo de su actividad ha contratado o vinculado más de un trabajador para desarrollar el objeto contractual, en caso de aplicar.
- g. Formato de Instrucción de pago del GERENTE DEL PROYECTO con destino al CONTRATANTE.

El GERENTE del proyecto tendrá hasta tres (3) días hábiles para verificar los soportes e instruir el pago, luego de verificado e instruido el pago correspondiente, el GERENTE radicará la solicitud para el trámite de pago correspondiente, a través de la plataforma electrónica destinada por la Fiduciaria para tal fin. En caso de requerirse radicación física de los documentos de pago, el CONTRATISTA deberá solicitar el paquete de información antes mencionado y proceder con su radicación ante la CONTRATANTE en las fechas y horas establecidas para tal fin, el anterior proceso está sujeto a cambios de acuerdo con los procesos internos que maneje la CONTRATANTE para el trámite de los pagos según las condiciones particulares (entrega física, trámite virtual).

PARÁGRAFO QUINTO: FIDUPREVISORA S.A. como agente retenedor liquidará y pagará todas las obligaciones tributarias tanto de carácter nacional como territorial a las cuales está sujeto el CONTRATISTA (impuestos, contribuciones, entre otros), de las que de acuerdo con la ley fuere responsable el mismo.

El CONTRATISTA declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto.

El CONTRATISTA declarará en cada pago a través de la certificación firmada por el Representante Legal y el Revisor fiscal (en caso de aplicar este último), estar cumpliendo sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL.

PARÁGRAFO SEXTO: Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaborados o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el segundo pago si la corrección no se hace dentro de los primeros tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento de cada pago, acorde a la forma de pago que se tramite. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El CONTRATANTE realizará el pago a través de transferencia electrónica al CONTRATISTA a la cuenta bancaria que este le indique, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes

a la instrucción de pago emitida por el GERENTE del proyecto y la correcta radicación de los documentos por parte del CONTRATISTA al SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

PARÁGRAFO OCTAVO: Por medio del presente contrato, el CONTRATISTA acepta someterse a los procedimientos establecidos por Fiduciaria La Previsora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

PARÁGRAFO NOVENO: CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO. El último pago correspondiente al cinco POR CIENTO (5%) del valor del contrato, se realizará como lo indica el literal “II” de la presente cláusula debiendo cumplir a cabalidad con las obligaciones contractuales y certificación del SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se iniciará a partir de su perfeccionamiento y comprenderá el plazo de ejecución el cual será de **DOCE (12) MESES**, que se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio para la ejecución del objeto contratado.

Tabla 2. Plazo de ejecución.

PROYECTO	PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN
“REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS VÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ALTO DE LA QUIEBRA - CRUCE SANTO DOMINGO”.	DOCE (12) MESES

Sin perjuicio de los plazos antes mencionado, la ejecución del contrato culminará con la entrega a satisfacción del proyecto con mayor duración por parte del contratista, sin que esto implique una erogación o pago adicional a lo establecido en el valor del contrato inicialmente suscrito.

2.6. DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO

Podrán participar en el presente proceso licitatorio las personas jurídicas, nacionales y/o extranjeras con ánimo de lucro y, que tengan sucursal y/o domicilio en Colombia, presentándose de forma individual que cuenten con la capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. Cada proponente deberá presentar solamente una oferta.

2.7. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN CORRESPONDA
Apertura LPA y publicación de los Términos de Referencia	Fecha: 22/01/2024 Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/
Visita en localización de obra (Obligatoria)	Fecha: 25/01/2024 Hora de inicio: 10:00 a.m. Punto de encuentro: Alto de la Quiebra - Cruce de la Quiebra De lo ocurrido en esta visita se dejará constancia en un acta que formará parte integral de los documentos de la LPA.
Plazo máximo de presentación de observaciones a los Términos de Referencia.	Fecha: 26/01/2024 Hora: 12:00 p.m. Vía correo electrónico: licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co ; ricardo.ardila@argos.com.co ; jotalvaro@argos.com.co ; jramirez@grupoargos.com
Plazo máximo para ofrecer respuesta a las observaciones a los Términos de Referencia y publicación de términos de referencia definitivos.	Fecha: 31/01/2024 Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/
Cierre – de la etapa de recibo de propuestas – (plazo máximo de presentación y recibo de ofertas)	Fecha: 2/02/2024 Hora: 9:00 a.m. Lugar: correo electrónico licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co ricardo.ardila@argos.com.co ; jotalvaro@argos.com.co ; jramirez@grupoargos.com <u>Se aclara que se tendrán por no presentadas las ofertas enviadas por otros medios diferentes o correos distintos a los aquí enunciados.</u>
Audiencia virtual de cierre	Fecha: 2/02/2024 Hora: 5:00 p.m. Lugar: Link de Microsoft Teams publicado mediante comunicado en la Página Web de Fiduprevisora S.A., un (1) días hábil antes del cierre.
Publicación del informe de requisitos habilitantes (orden jurídico, financiero y técnico, -solicitud de subsanación-).	Fecha: 7/02/2024 Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN CORRESPONDA
Oportunidad para subsanar	Fecha: 12/02/2024 Hora máxima: 12:00 p.m. Lugar: correo electrónico licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co ; ricardo.ardila@argos.com.co ; jotalvaro@argos.com.co ; jramirez@grupoargos.com
Publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes (orden jurídico, financiero y técnico)	Fecha: 13/02/2024 Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/
Publicación del informe de requisitos ponderables	Fecha: 15/02/2024 Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/
Plazo para presentar observaciones al informe de requisitos ponderables.	Fecha: 16/02/2024 Vía correo electrónico: licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co ; ricardo.ardila@argos.com.co ; jotalvaro@argos.com.co ; jramirez@grupoargos.com
Respuesta a observaciones y publicación del Informe Definitivo de requisitos ponderables (orden de elegibilidad, recomendación del contratista seleccionado o de declaratoria desierta o fallido de la LPA)	Fecha: 20/02/2024 Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/
Publicación de acta de aceptación de la oferta o declaratoria desierta.	Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de publicación del informe definitivo de requisitos ponderables

Abierto el proceso de licitación, el mismo tendrá una duración aproximada de 30 días hábiles, los cuales podrán ser prorrogados mediante adenda y una vez finalizado este periodo con la publicación del acta de aceptación de la oferta, se iniciará con el trámite de expedición de la certificación SARLAFT del contratista; trámite que se surtirá así:

- i) El mismo día de publicación del acta de aceptación de la oferta, la Fiduciaria deberá solicitarle mediante correo electrónico al contratista seleccionado, el diligenciamiento de los formularios SARLAFT y el envío de los documentos soporte.
- ii) El oferente seleccionado tendrá dos (2) días hábiles para diligenciar dichos formularios, los cuales deberán ser remitidos a la entidad por el mismo medio. Para el caso de figuras asociativas, se les dará un término de cinco (5) días hábiles adicionales para el trámite y expedición del Registro Único Tributario, documento necesario para el diligenciamiento de uno de los formularios SARLAFT. Este término en cuanto a la expedición del RUT es estimado, toda vez que, el mismo, depende del trámite interno de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, sobre el que la Fiduciaria no tiene control.

- iii) Recibidos los documentos, Fiduprevisora S.A. revisará los formularios allegados por el contratista, dentro del siguiente día hábil, en caso de existir observaciones a los mismos, solicitará los ajustes a los que haya lugar, para esto, el contratista tendrá un (1) día hábil para corregir los documentos
- iv) Recibidas las correcciones, el equipo de obras por impuestos enviará a la unidad de vinculados de Fiduprevisora S.A. los formularios y sus anexos para la expedición del Certificado SARLAFT, el cual tardará de dos (2) a tres (3) días hábiles para su emisión.
- v) Una vez expedido el certificado SARLAFT, las partes contarán con un término de tres (3) días hábiles adicionales para la suscripción del contrato.

3. CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO

3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana, en lo referente al régimen de contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas concordantes y aplicables en la materia.

3.2. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El PROPONENTE con la presentación de la propuesta expresa su intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción. En el evento de conocerse casos de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a Secretaría de Transparencia de Presidencia de la República o quien haga sus veces. Además, el PROPONENTE deberá cumplir con el Manual Código de Conducta Empresarial del Grupo Empresarial Argos, anexo al presente proceso **Anexo No. 17** (Código de Conducta - Grupo Empresarial Argos).

3.3. APERTURA LPA Y PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

La apertura de la LPA se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del PROCESO a través de la página web www.fiduprevisora.com.co en la sección de obras por impuestos, y estarán a disposición de cualquier interesado.

Los documentos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, documentos técnicos, matriz de riesgos, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la página web www.fiduprevisora.com.co en la sección de obras por impuestos.

3.4. CORRESPONDENCIA

Todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, deberá(n) ser remitido(s) al correo electrónico: licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co con copia a: ricardo.ardila@argos.com.co; jotalvaro@argos.com.co; jramirez@grupoargos.com (correo GERENTE del proyecto) los cuales no podrán exceder de 24 MB incluido el cuerpo del correo.

En el caso de que los documentos superen los 24 MB, se podrán remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener precaución que todos sean remitidos y recibidos antes de la fecha y hora establecidas en el cronograma, para que sean tenidos en cuenta por la entidad.

Se entiende para todos los efectos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada al correo electrónico mencionado.

La correspondencia que sea remitida o radicada a un correo electrónico diferente se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida ni aceptada.

En el asunto se debe indicar el número del proceso de licitación privada abierta (LPA), el nombre del patrimonio autónomo y el consecutivo del correo.

Nota: El proponente podrá confirmar que Fiduprevisora S.A., recibió los documentos enviados, para ello podrá contactarse vía telefónica al número 756-6633 Ext. 32005, en los horarios de 8:30 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm.

Todos los documentos y comunicaciones remitidas por los proponentes deberán ser dirigidas a

“Señores

Fiduprevisora S.A.

P.A. HIDROELÉCTRICA DEL ALTO PORCE S.A.S. E.S.P. - SANTO DOMINGO

Bogotá D.C.

Deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre completo del interesado en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.*
- b. Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.*
- c. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubiere.*
- d. Número total de folios.”*

3.5. ADENDAS

El Contratante, podrá modificar, aclarar y/o suprimir los Términos de Referencia a través de adendas, las cuales podrán expedirse con una antelación de al menos un (1) día hábil antes del cierre y presentación de ofertas y serán publicadas en la página web <https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/>; así mismo, se podrán expedir adendas

para modificar el cronograma del proceso, en cualquier momento, antes de la aceptación de la oferta.

Será responsabilidad exclusiva del Proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO - MATRIZ DE RIESGOS.

La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los presentes términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba. Es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos. **Anexo No. 1** (Matriz de riesgos).

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos propuesta por el Contratante, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el Contratista en dicha etapa.

El contratante se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato. Es responsabilidad de los proponentes, para la preparación y presentación de su oferta conocer, valorar, aceptar e incluir los riesgos contractuales contenidos en la matriz definitiva, lo cual se entiende declarado con la presentación de la oferta. Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Contratante, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

3.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas vinculantes, Los proponentes sean personas jurídicas, nacionales y/o extranjeras con bienes en Colombia, presentándose de forma individual, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

El Proponente declara bajo la gravedad del juramento, con la suscripción de la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las situaciones antes mencionadas.

Nota: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la Contratante o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

3.8. POTESTAD VERIFICADORA

El Contratante y los contribuyentes se reservan el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, al proponente, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes, en cualquier fase del proceso licitatorio, incluso antes de la suscripción del contrato.

4. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN

4.1. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes, deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la presentación de su propuesta:

- a. Cada proponente, deberá presentar solamente una propuesta para el Contrato.
- b. En el presente proceso pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- c. La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.
- d. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva licitación, deben presentarse en idioma castellano.
- e. La propuesta deberá enviarse al correo electrónico licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co con copia a ricardo.ardila@argos.com.co; jotalvaro@argos.com.co; jramirez@grupoargos.com. No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
- f. Las propuestas que se reciban después de la fecha y hora máxima establecida en el cronograma, o por un medio diferente a los fijados para su entrega, serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas, y no serán objeto de verificación ni evaluación.
- g. La información requerida en los formatos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA deberá diligenciarse completamente y en tipo de archivo solicitado (Excel, pdf, png, etc.).
- h. La propuesta deberá contener Índice, y estar organizada de conformidad con los Términos de Referencia.

- i. Los documentos presentados dentro de la propuesta deberán estar foliados (enumerados) de manera ascendente consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, o bis.

4.1.1. FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta se conformará de la siguiente forma:

Los proponentes deberán presentar sus ofertas mediante correo electrónico, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, identificado con el número del presente PROCESO, el PATRIMONIO AUTÓNOMO, incluyendo los documentos exigidos en los presentes TÉRMINOS, de la siguiente manera:

a) ENTREGA DE ARCHIVOS:

Se deberán enviar tres (3) correos electrónicos en principio:

Correo No 1: Requisitos habilitantes: requisitos de la capacidad jurídica, técnica, financiera.

Correo No 2: Oferta económica, debe contener únicamente el ofrecimiento económico, en formato Excel y PDF. (Se deberá enviar la oferta económica en un correo electrónico independiente de los que se envían los requisitos habilitantes y ponderables.)

Correo No 3: Requisitos ponderables (incluida la oferta técnica).

Ahora bien, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Los archivos deberán ser comprimidos en -.zip
- No se aceptarán hipervínculos de la herramienta Google drive o similares.
- El buzón del correo podrá soportar entre 21 y 24 megas, por lo que en cuyo caso el volumen de la información sea mayor se aceptará la remisión de más de dos correos, con la indicación del número de remisión.
- Los documentos asociados al Correo No. 2 deberán enviarse cifrados, y solamente se requerirá la contraseña a los oferentes que resulten habilitados.
- En ninguna circunstancia se recibirán ofertas por fuera de la fecha y hora establecidas en el cronograma para tal fin, o, recibidas a un correo electrónico distinto al habilitado por la Entidad dentro de los Términos de Referencia.

b) FORMA DE LOS CORREOS DE ENVÍO DE OFERTAS

En el asunto se debe indicar el número del proceso de licitación privada abierta (LPA), el nombre del patrimonio autónomo y el consecutivo del correo, ejemplo:

Correo No. 1:

Correo No. 01 - LPA No _____ de 2024 (remisión 1)

Correo No. 01 - LPA No _____ de 2024 (remisión 2)

Correo No. 2:

Correo No. 02 - LPA No _____ de 2024 (remisión 1)

Correo No. 02 - LPA No _____ de 2024 (remisión 2)

Correo No 3:

Correo No. 03 - LPA No _____ de 2024 (remisión 1)

Correo No. 03 - LPA No _____ de 2024 (remisión 2)

Se aclara que sin importar la cantidad de correos que se remitan, solo se considerará válida la información recibida antes de la hora del cierre.

Nota: Para efectos de remisión de documentación del proceso de selección, el proponente deberá indicar en la Carta de presentación dos correos electrónicos, de los cuales, uno de ellos deberá corresponder al registrado en la Cámara de Comercio.

c) TEXTO BASE DEL CORREO DE ENVÍO DE OFERTAS

El texto de envío deberá guardar la siguiente estructura:

“Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO
HIDROELÉCTRICA DEL ALTO PORCE S.A.S. E.S.P. - SANTO DOMINGO

licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co

Referencia: LPA No _____ de 2024 – Correo No 1 – (remisión 1).

Objeto: _____

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS:

1. Enumerar y detallar el Nombre de los archivos

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____
Correo electrónico _____
Celular _____
Teléfono _____
Ciudad _____”

4.2. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTA(S) ALTERNATIVA(S) O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas, condicionadas, ni parciales. De presentarse alguna propuesta con dichas características se rechazará y no se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación.

4.3. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las condiciones de vigencia de la propuesta son:

- a) La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor a noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
- b) El término de la vigencia de las propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, lo cual no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.

4.4. DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD DEL CONTRATANTE

Cuando el proponente pretenda acreditar algún requisito exigido en los presentes términos de referencia con documentación que cumpla con los mismos requisitos y obre en la entidad (por haber sido presentados en otra actuación dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta), deberá solicitar expresamente en la propuesta que el(los) mismo(s) se tome(n) en cuenta para la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA; así mismo, deberá identificar plenamente el (los) documento(s) y señalar la actuación en la que obra, para que el PATRIMONIO AUTÓNOMO los verifique de manera directa, sin perjuicio que el proponente los pueda aportar.

4.5. INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO EN LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado por disposición constitucional o legal e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

4.6. CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el **CONTRATO**. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Contratista. De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Con la presentación de la propuesta, el Proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

4.7. TRASLADO DE RIESGOS

El contratista constructor de la obra civil del Proyecto garantizará la adecuada y completa ejecución de la obra y asumirá la responsabilidad de la ejecución de la obra civil del Proyecto en cuanto a mayores costos, mayores cantidades y mayor permanencia, salvo:

1. Fuerza mayor.
2. Caso fortuito.
3. La imposibilidad de culminar el proceso de titularización de los inmuebles requeridos para el Proyecto, a nombre de la entidad territorial competente, una vez superado el término de ejecución del contrato de obra.
4. Obras adicionales no contempladas en el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas y demás documentos del Proyecto ni de sus alcances.

Ante el acaecimiento de alguno de estos supuestos, no podrá ser exigible al contratista de obra el pago de ninguna suma en favor de Las Partes o el Proyecto.

Se entenderá por fuerza mayor y caso fortuito, además de lo establecido en el código civil y en la jurisprudencia, el incremento anormal y exorbitante de los costos de los insumos por situaciones imprevisibles, los movimientos en masa o riesgos geológicos por fuera del alcance del Proyecto, entendido este último como la rehabilitación vial, situaciones de orden público que afecten la ejecución del Proyecto, cambios normativos, tributarios o arancelarios, que hagan más onerosa la ejecución del Proyecto.

Los supuestos indicados en el párrafo anterior, así como todas aquellas circunstancias que se enmarquen dentro de la definición legal y jurisprudencial de fuerza mayor y caso fortuito, serán asumidos con cargo al rubro contingente del presupuesto de Proyecto. En caso de no poder pagarse con cargo a este rubro, los mayores costos que se generen con ocasión a estas circunstancias serán asumidos por el Proyecto. Cualquier circunstancia que sea considerada como fuerza mayor o caso fortuito deberá ser aprobada por la gerencia del Proyecto y avalada por la Interventoría, y seguir el procedimiento indicado en el Manual Operativo 2.0 de Obras por Impuestos de la Agencia de Renovación del Territorio – ART.

No se considerará causal de exoneración de responsabilidad para el contratista ninguna situación asociada a la estructuración ni al diseño del Proyecto, teniendo en cuenta que para la presentación de su propuesta, el contratista tuvo acceso a toda la información relevante acerca de la estructuración y diseño del Proyecto. En este sentido, el Oferente manifiesta que para la preparación y presentación de su propuesta ha conocido y examinado en detalle, de acuerdo con su conocimiento experto, la totalidad de la información y documentación de carácter técnico, económico y financiero que dio lugar a la estructuración y diseño del Proyecto, y que la misma es adecuada y suficiente para la ejecución del Proyecto en las condiciones ofertadas sin que haya lugar a exoneración de responsabilidad por situaciones asociadas a la estructuración y el diseño.

En caso de requerir complementación y/o modificaciones y/o ajustes y/o cambios a los diseños y/o permisos ambientales y/o Plan de Manejo de Tráfico, será responsabilidad única del contratista, deberán estar incluidos en su oferta y por tanto no serán objeto de pago adicional.

4.8. CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS

El Proceso licitatorio se declarará cerrado en la fecha y hora indicadas en el cronograma y en consecuencia sólo se recibirán ofertas hasta dicho término, so pena de rechazo, para ello se debe remitir la propuesta por medio de correo electrónico a: licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co con copia a: ricardo.ardila@argos.com.co; jotalvaro@argos.com.co; jramirez@grupoargos.com.

Se entiende por hora de cierre, la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio tomada de la página www.sic.gov.co o <http://horalegal.sic.gov.co/>

Es responsabilidad del proponente cerciorarse del recibo de la oferta por parte de la Entidad Contratante.

4.8.1. AUDIENCIA VIRTUAL DE CIERRE

Se procederá en audiencia virtual, por medio de la plataforma Microsoft Teams, a la verificación de las propuestas recibidas dentro y fuera del término, así como dar lectura de la garantía de la seriedad de la oferta. Todo lo anterior será grabado previa autorización de los asistentes.

El link para el ingreso a la audiencia de cierre se publicará de acuerdo con lo establecido en el Cronograma del presente proceso. De todo lo ocurrido en la audiencia de cierre se elaborará un acta, la cual será publicada en la página web de la Entidad.

Nota 1: Esta audiencia la presidirá el Coordinador Jurídico del negocio de Obras por Impuestos de Fiduprevisora S.A. y/o el Profesional Jurídico responsable del Patrimonio Autónomo, junto con la parte técnica y/o financiera si se considera necesario. En el caso de que un representante del Fideicomitente se encuentre presente se dejará constancia de dicha actuación.

Nota 2: Para efectos de no generar confusión a los proponentes y desorganización en la recepción de ofertas, no se podrá modificar la fecha de cierre y audiencia de cierre el mismo día que se tiene previsto para ello, se recomienda hacerlo con un día de antelación, con el fin de que los interesados tengan el tiempo prudencial para revisar las modificaciones.

Nota 3: La lectura del ofrecimiento económico sólo se llevará a cabo si así lo establecen los Términos de Referencia del proceso de selección.

4.9. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito a los correos electrónicos licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co y ricardo.ardila@argos.com.co; jotalvaro@argos.com.co; jramirez@grupoargos.com el desistimiento de su oferta antes del cierre del proceso licitatorio, de esta manera no será tenida en cuenta en la audiencia de cierre del proceso.

A partir de la fecha y hora del cierre del proceso, no serán tenidos en cuenta los correos electrónicos que envíen los proponentes cuyo asunto sea el retiro, adición o corrección de sus propuestas.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior selección.

4.10. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial y deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

4.10.1. LEGALIZACIÓN

Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, o los documentos privados provenientes de tales Estados, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

4.10.2. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

4.10.3. CONVALIDACIÓN

Cuando se trate de un título de educación superior otorgado por una institución legalmente autorizada en el país de origen, el Ministerio de Educación Nacional, realizará proceso de reconocimiento sobre dicho título. Este reconocimiento permite adquirir los mismos efectos académicos y legales en Colombia, que tienen los títulos otorgados por las instituciones de educación superior colombianas.

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. RESERVA

El proceso se encuentra sometido al régimen de contratación privada, toda la información que surja con ocasión de la evaluación técnica, financiera y jurídica no será revelada a los proponentes ni a terceros en ninguna fase del proceso, tampoco será revelada la información que se desprenda de este, ya sea las propuestas o los documentos producto de verificación y/o análisis de requisitos habilitantes, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas. Lo anterior, en observancia a

lo dispuesto en el artículo 61 del Código de Comercio y el artículo 18 de Ley 1712 de 2014, puesto que la documentación e información derivada de los procesos de selección, es considerada reservada al contener información profesional, industrial, comercial y financiera de los interesados en el proceso, razón por la cual no se podrá acceder a su publicación, ni divulgación.

En ese sentido, no habrá lugar a posteriores reclamaciones, toda vez que quienes participan en el presente proceso licitatorio aceptan las condiciones aquí establecidas con la sola presentación de la propuesta.

5.2. COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador, estará designado por el contratante mediante acta, el cual estará conformado por un profesional técnico, financiero y jurídico, los miembros del comité estarán representados de la siguiente manera:

Componente Técnico: Profesionales delegados por los Contribuyentes, quienes evaluará el componente técnico señalado en los Términos de referencia.

Componente Financiero: Profesional delegado por **EL CONTRATANTE y EL FIDEICOMITENTE** quien evaluará el componente Financiero señalado en los Términos de referencia juntamente con un(os) delegado(s) del CONTRIBUYENTE.

Componente Jurídico: Profesional delegado por el Contratante - Fiduprevisora S.A. y un profesional delegado por cada fideicomitente, quienes evaluarán el componente jurídico señalado en los términos de referencia.

NOTA: EL COMITÉ EVALUADOR TENDRÁ LA FUNCIÓN DE EVALUAR LAS PROPUESTAS, EN LOS COMPONENTES TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO, Y RECOMENDARÁ AL FIDEICOMITENTE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE ACUERDO CON EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. EL COMITÉ EVALUADOR ADOPTARÁ TODOS LOS MECANISMOS QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR UNA ELECCIÓN TRANSPARENTE Y OBJETIVO, INCLUSO EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE PUDIERA PRESENTAR ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS ENTRE UN OFERENTE Y LOS FIDEICOMITENTES.

Dentro del informe de revisión de requisitos habilitantes, el comité evaluador podrá solicitar aclaraciones y/o subsanaciones con el fin de generar una evaluación objetiva.

5.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

La verificación de los requisitos habilitantes mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los presentes Términos de Referencia, no dará lugar a puntaje, pero habilitarán o no la propuesta, es decir, serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE/ NO CUMPLE; de dicha revisión

se publicará el informe de requisitos habilitantes donde se solicitará, en los casos que se permita, la subsanación de los aspectos calificados como NO CUMPLE - SUBSANAR; posteriormente, con la verificación de los documentos recibidos en el marco de la subsanación, se publicará el informe final de requisitos habilitantes en la página web de Fiduprevisora. El Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

5.4. PROPUESTA HABILITADA

Serán HÁBILES las Propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en los Términos de Referencia y sus anexos.

El CONTRATANTE durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

5.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la carga de presentar su oferta en forma integral, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “informe de requisitos habilitantes” que el Contratante publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren o aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas en archivo PDF o editable de acuerdo a lo solicitado por el comité evaluador, al correo electrónico licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co con copia a ricardo.ardila@argos.com.co; jotalvaro@argos.com.co; jramirez@grupoargos.com).

No serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea ni las enviadas a un correo electrónico distinto al establecido en el presente numeral.

En el evento en que el comité evaluador no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el “informe de requisitos habilitantes”, podrá solicitar a los proponentes que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento. Lo anterior se realizará por medio de correo electrónico y si se considera necesario se ampliará el plazo por medio de adenda para la entrega de los documentos o aclaraciones solicitados.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es un requisito que se considera no subsanable por lo que se considerará una causal de rechazo de la propuesta.

Nota: Se hace la salvedad que, si bien los requisitos ponderables no son susceptibles de subsanación, sí son objeto de aclaración.

5.6. CAUSALES DE RECHAZO

Fiduprevisora S.A. como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- a. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.
- b. Cuando el proponente, persona jurídica, presente más de una oferta.
- c. Cuando el proponente sea una entidad sin ánimo de lucro.
- d. Cuando el proponente extranjero no tenga sucursal o domicilio en Colombia.
- e. Cuando el proponente sea una persona natural.
- f. Cuando el proponente sea una figura asociativa (consorcio y/o uniones temporales).
- g. Cuando el valor total de la propuesta del proyecto no incluya IVA, con excepción de quienes estén excluidos y así lo demuestren.
- h. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.
- i. Cuando la oferta económica no se presente en pesos colombianos.
- j. Cuando la propuesta se presente o se reciba extemporáneamente o a un correo electrónico distinto al indicado en los Términos de Referencia.
- k. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
- l. Si no se presenta el desglose de la oferta económica.
- m. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta la oferta económica y la experiencia mínima habilitante.
- n. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta los requisitos ponderables.
- o. Si el valor de la oferta económica o posterior a la corrección aritmética supera el presupuesto estimado del proyecto.
- p. Si el valor de la oferta económica o posterior a la corrección aritmética es menor al valor mínimo estimado del presupuesto del proyecto.
- q. Cuando el proponente persona jurídica, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.

- r. Cuando el proponente persona jurídica, se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- s. Cuando la oferta económica esté incompleta o presenten enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.
- t. Cuando el proponente persona jurídica o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- u. Cuando el proponente persona jurídica o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.
- v. Cuando el proponente, persona jurídica o sus representantes, esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT o se encuentren coincidencia en listas restrictivas o cautelares.
- w. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, de orden jurídico, financiero y técnico, el proponente no lo hiciera o subsane de manera errónea o que con los soportes existentes no cumplan con los requisitos habilitantes.
- x. Cuando con la presentación de aclaraciones o subsanaciones se modifique o mejore la oferta.
- y. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.
- z. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación.

La garantía debe acompañarse con el recibo de pago o por el certificado de no expiración por falta de pago, expedido por la aseguradora; este requisito podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la oferta.

- aa. Cuando los dictámenes financieros sean negativos, o se abstienen a presentar el dictamen de los estados financieros, o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente licitación o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen, en los casos que aplique.
- bb. Cuando el oferente se encuentre obligado a tener Revisor Fiscal y no genere la respectiva notificación e inscripción ante la Cámara de Comercio, se considerará no válido el dictamen a los estados financieros y generará causal de rechazo.
- cc. Cuando no se cumpla con alguno de los indicadores financieros definidos en los presentes términos de referencia.
- dd. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre, sin perjuicio de la ratificación.
- ee. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.

- ff.** Cuando el proponente de manera individual, se le hayan aplicado caducidades, multas, sanciones, apremios, o, cualquier otra penalidad dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la entrega de la propuesta, por el incumplimiento total o parcial en la ejecución de contratos con empresas privadas y/ o entidades públicas.
- gg.** Cuando el oferente no aporte, modifique de forma sustancial, o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las ofertas presentadas.
- hh.** Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- ii.** En el caso de presentar la propuesta a través de un apoderado y no se presente el poder, o, el mismo no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica.
- jj.** No consignar o no ofrecer el valor de la suma global fija para la construcción de obras o de alguno de los valores del **Plan de manejo ambiental, social y SST, Plan de manejo de tránsito (PMT) y de la caracterización vial.**
- kk.** Modificar el valor o los valores establecidos en el presupuesto oficial para el Plan de manejo ambiental, social y SST, Plan de manejo de tránsito (PMT) y de la caracterización vial.
- ll.** No discriminar en la oferta económica el porcentaje del AIU en la forma como lo establecen los Términos de Referencia.
- mm.** Si no se presenta la totalidad de los anexos que se soliciten para la presentación de la propuesta económica.
- nn.** Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes, tenga relación de subordinación (sea matriz o sea subordinada) de otra persona que presente propuesta en la Licitación directamente o participando a través de una figura asociativa.
- oo.** Cuando se presente la oferta y/o el ofrecimiento económico en hipervínculo de la herramienta Google drive o similares.
- pp.** En caso de que el proponente no proporcione la contraseña de su propuesta económica, dentro de la oportunidad otorgada por la Entidad, o la misma se suministre de manera errónea, o los archivos tengan errores o fallas técnicas que impidan su apertura y lectura y cuya causa sea imputable al proponente.
- qq.** Si al presentarse se considera único oferente o fue la única propuesta habilitada y no obtiene como mínimo el **ochenta por ciento (80%)** del puntaje de requisitos ponderables.
- rr.** Cuando el Proponente no asista a la visita en la localización de obra, establecida dentro de los requisitos habilitantes del presente documento. La asistencia será validada mediante el acta que se levante de dicha reunión.
- ss.** En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.

5.7. METODOLOGÍA, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Posteriormente a la verificación de los requisitos habilitantes y subsanación de los mismos, se iniciará la evaluación de los requisitos ponderables únicamente de las propuestas habilitadas.

Durante la revisión de los requisitos ponderables, en el caso de que el comité evaluador lo considere necesario, podrá solicitar aclaraciones sobre la información existente; en ningún caso se permitirá la modificación o mejora de su oferta ya que esto se considerará causal de rechazo.

Con la revisión de la oferta económica, se rectificará los valores ofertados; en el caso en que el comité evaluador evidencie errores aritméticos se procederá a la corrección de los mismos, por lo que se tomará como oferta el valor final posterior a la corrección; no presentar el desglose de la misma generará una causal de rechazo.

Posterior a la verificación de los requisitos ponderables se generará el Informe de evaluación en el que consten los resultados de todas las propuestas habilitadas estableciendo el orden de elegibilidad de acuerdo al proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

El comité evaluador, informará al contribuyente por escrito, el orden de elegibilidad y recomendará la aceptación de la oferta del proponente que ocupó el primer puesto, es decir, el que obtuvo el mayor puntaje dentro del informe definitivo de requisitos ponderables. Dicha recomendación no obliga al contribuyente a elegir al contratista recomendado. Tras evaluar la propuesta del comité evaluador, el contribuyente instruirá al Patrimonio Autónomo para la celebración del contrato.

5.8. TRASLADO DE LAS EVALUACIONES

Los informes de evaluación serán publicados en la página www.fiduprevisora.com.co sección -Obras por Impuestos- en los tiempos establecidos en el cronograma. Posterior a su publicación (tanto del informe de requisitos habilitantes y ponderables) y dentro de los términos los interesados podrán presentar observaciones por medio del correo electrónico licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co con copia a Ricardo.ardila@argos.com.co; jotalvaro@argos.com.co; jramirez@grupoargos.com y será resuelta cualquier inquietud por el mismo medio; observaciones presentadas fuera de tiempo o por otro medio, no serán tenidas en cuenta y no habrá lugar a cualquier reclamación.

5.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez evaluados los requisitos ponderables, en caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, los contribuyentes decidirán a partir de una revisión donde prime el proceso constructivo y la globalidad técnica, económica y financiera, quien deberá ser el oferente que desarrolle la obra.

5.10. SELECCIÓN DE ÚNICO PROPONENTE Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado o se presentó un único Proponente, se continuará con la evaluación de la oferta respecto de los factores ponderables, para que la oferta pueda ser seleccionada deberá cumplir con el **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del puntaje solicitado en los requisitos ponderables, de no ser así, se considerará causal de rechazo.

5.11. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO DE LA LPA

- a) Cuando no se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
- c) Cuando existan causales de rechazo que inhabiliten o impidan la selección de todos los oferentes.
- d) Cuando el contribuyente no acoja la recomendación dada por el comité evaluador respecto al orden de elegibilidad por razones jurídicas, financieras o técnicas se cuenta con dos opciones. La primera, es que se da la declaratoria fallido del proceso, caso en el cual, deberá motivar su decisión. La segunda opción, es que los contribuyentes pueden elegir a otro oferente en la recomendación dada por el comité técnico.
- e) Cuando siendo un único oferente, no cumpla el porcentaje mínimo, establecido en el acápite de selección de único oferente.

En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

5.12. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Los contribuyentes se reservan el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma o por decisión unilateral de los contribuyentes. Para tal efecto, la Contratante emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, previa instrucción del Fideicomitente. La suspensión o terminación en cualquier momento no acarreará ninguna indemnización o responsabilidad.

5.13. MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El contratante, previa instrucción de los fideicomitentes designados, podrá modificar o revocar el acta de aceptación de la oferta, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, si existiera una causal de rechazo que no se haya divisado dentro del proceso de evaluación o si dentro de la verificación de vinculación SARLAFT

se presentare cualquier tipo de alerta que puedan afectar la imagen y el buen nombre del patrimonio autónomo y de la entidad contratante.

Así mismo: (i) la no constitución de las pólizas de cumplimiento y las demás exigidas en el Contrato, dentro del término establecido; (ii) la no presentación o la presentación incompleta de las hojas de vida junto con los soportes del personal mínimo requerido darán como consecuencia, la notificación a la aseguradora de la circunstancia y el cobro de la garantía de seriedad de la oferta. En caso de presentarse cualquiera de estas situaciones, se revocará el acta de aceptación de la oferta y se aceptará la oferta del proponente que haya quedado en el segundo orden de elegibilidad.

En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Con la propuesta se deberán cumplir los siguientes requisitos y allegar los documentos señalados a continuación, con los cuales se acreditará la capacidad jurídica del proponente:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al **Anexo No. 2** (Carta de presentación de la propuesta), que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el proponente y/o su representante legal, indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico y número de celular, a fin de que el Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la legislación privada así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos técnicos y operativos, mediante la suscripción y presentación de la Carta Presentación de la Oferta.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

La persona jurídica que se presente de manera individual deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual, se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- Objeto social: Deberá estar directamente relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
- Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, así como para comprometer a la sociedad.
- Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual, el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
- Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida, mínimo con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- Nombramiento de Revisor Fiscal, en caso de que proceda.

6.1.3. APODERADOS

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

El proponente deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confieran al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato, y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste. Comunicaciones que no vengan expresamente suscritas por parte del representante legal o apoderado no serán válidas.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Contratante en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

6.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT, el cual, deberá tener actualizada su actividad económica de acuerdo con la nueva clasificación de código CIIU y que correspondan al objeto del contrato. (El certificado debe tener fecha de emisión menor a treinta días con respecto a la fecha de presentación de la propuesta).

6.1.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, resulta necesario precisar que este requisito no es exigible, sino que se utilizará como medio de verificación de la información presentada por el proponente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que en aras de hacer más ágil la evaluación de las ofertas, el proponente que cuente con dicho documento podrá presentarlo y este deberá estar actualizado de conformidad con la información técnica y financiera presentada por el proponente.

6.1.6. MULTAS Y SANCIONES.

Multas y sanciones; los proponentes deberán manifestar expresamente que **no** han sido multados o sancionados directamente, durante los tres (3) años anteriores al cierre del proceso, por el incumplimiento en la ejecución de contratos, con empresas privadas o entidades públicas. Esta situación será verificada en el Registro Único de Proponentes, de aquellos oferentes que cuenten con el mencionado registro, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En todo caso, el proponente deberá allegar una declaración juramentada **Anexo No. 3** (Formato de declaración juramentada multas, sanciones y apremios) declarando si se le han impuesto o no caducidades, multas, sanciones, apremios, o, cualquier otra penalidad dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

En el evento de que hayan sido aplicadas sanciones por incumplimiento total o parcial de un contrato desarrollado con entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años, la propuesta será RECHAZADA.

6.1.7. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

Lo anterior de acuerdo con los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016. De no ser adjuntado el soporte del pago de los aportes dentro de la propuesta, el mismo podrá ser subsanado, hasta la fecha máxima de subsanación establecida en el cronograma, so pena de rechazo de la propuesta.

6.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a favor de entidades particulares, así:

- 1) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- 2) Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado.
- 3) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
- 4) Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el **PATRIMONIO AUTÓNOMO HIDROELÉCTRICA DEL ALTO PORCE S.A.S. E.S.P. - SANTO DOMINGO** / NIT 830.053.105-3.
- 5) Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y/o como figura en el certificado de existencia y representación legal.
- 6) La garantía debe acompañarse con el recibo de pago o el certificado de no expiración por falta de pago, expedido por la aseguradora. Este requisito sólo podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la oferta.
- 7) El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la indemnización derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la aceptación de la oferta o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a noventa (90) días calendario.
- b. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: Si la garantía no se constituye en los términos señalados, el contratante, dentro del término de evaluación de las propuestas, requerirá por escrito al proponente para que, dentro del término que se establezca, presente el documento aclarado; si el proponente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el Patrimonio Autónomo se abstendrá de evaluar la propuesta y se tendrá como no habilitada. La no presentación de la garantía de seriedad en la oferta será causal de rechazo.

6.1.9. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras, en caso de que el proponente sea persona jurídica se deberá cumplir este requisito por parte del representante legal. En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia.

6.1.10. ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO LICITATORIO.

6.1.10.1. CERTIFICADOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El Oferente deberá presentar los Certificados de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República. En caso de que el proponente sea persona jurídica se deberá cumplir este requisito por parte del proponente y del representante legal, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

6.1.10.2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal de la persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes

6.1.10.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, del representante legal en caso de persona jurídica, si se presentaren antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la oferta será rechazada. El Contratante verificará la consulta de los antecedentes judiciales realizado a través de la página web de la Policía Nacional.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

6.1.10.4. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente deberá adjuntar Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal en caso de persona jurídica.

Si se evidencia algún registro del proponente o de su representante legal dentro de la página web - Registro Nacional de Medidas Correctivas- (RNMC), el proponente podrá remitir el, paz y salvo expedido por la Entidad que registró la medida, con una vigencia no mayor a 30 días, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con el propósito que el comité evaluador verifique el cumplimiento de la mencionada sanción. So pena del rechazo de la oferta. ¹

El Contratante verificará la consulta en la página web de la Policía Nacional, dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

6.1.11. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, deberá presentar junto a su oferta el **Anexo No. 5** (Autorización para el tratamiento de datos personales), con el cual otorga cada uno de los proponentes ya sea que participen en su calidad de personas jurídicas, naturales, a Fiduprevisora S.A. en los términos legalmente establecidos, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, verificación y cruces en portales y listas restrictivas y cautelares y en todas las actividades requeridas por el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

De no presentarse el anexo, se entenderá que con la presentación de la propuesta otorga la autorización para realizar esta verificación.

6.1.12. FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente deberá diligenciar junto con su propuesta el **Anexo No. 7** (Formato de certificación de prevención del lavado activos y de la financiación del terrorismo), solo es obligatorio para las contrapartes que por normas legales están obligadas a adoptar sistemas de prevención del LA/FT, lo anterior, de conformidad con lo establecido con la Circular Externa 100-000005 del 17 de junio de 2014, están obligados a adoptar el sistema aquellas sociedades vigiladas por la Superintendencia de Sociedades que al 31 de diciembre registren ingresos brutos iguales o superiores a 160.000 SMLMV.

¹ Concepto 342891 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública

6.1.13. FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente deberá diligenciar y allegar junto con su propuesta el **Anexo No. 10** (Formato de declaración de prevención del lavado activos y de la financiación del terrorismo).

6.1.14. ABONO DE LA PROPUESTA

En la carta de presentación de la propuesta deberá indicarse el aval de la propuesta por parte de un Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, dicho documento deberá estar firmado por el profesional indicado.

AVAL

Se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional de quien avala la propuesta y certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Nota: Cuando el Proponente, tenga la condición de Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

6.1.15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

La persona jurídica nacional con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

NOTA 1: Los proponentes extranjeros deberán certificar activos en Colombia de, por lo menos, el 100% del valor de su oferta. En caso contrario, la oferta será rechazada.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Con la propuesta se deberán cumplir los siguientes requisitos y allegar los documentos señalados a continuación, con los cuales se acreditará la capacidad financiera del proponente: Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros.

Los estados financieros entregados deberán estar acorde con lo preceptuado por el Decreto 3022 de 2013. Norma de aplicación de NIIF en Colombia.

6.2.1. BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

- **Balance General:** Activo corriente, Activo no corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo no corriente, pasivo total y patrimonio comparativos periodos 2021 y 2022.
- **Estado de Resultados:** Utilidad Operacional y Gastos de Intereses

Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2022, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en pesos colombianos. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad contratante tendrán en cuenta la TRM vigente certificada por la superintendencia de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros. Para el efecto, el proponente y la Entidad contratante tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Nota 1: Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de requisitos de capacidad financiera son los mencionados en este capítulo; se recuerda que el RUP de acuerdo con lo estipulado en los presentes TDR no es un requisito exigible, remitirse al numeral de registro único de proponentes de estos.

6.2.2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.

Nota: Se deben entregar de manera desagregada el ítem de gastos financieros, con el fin de evidenciar los gastos de intereses individualmente.

6.2.3. CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal o persona natural y el contador certifican que los estados financieros remitidos al contratante cumplen con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ibídem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

Los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C.

Ahora bien, de conformidad con el Parágrafo 2, del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 establece:

“Será obligatorio tener Revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente a 5.000 SMMLV y/o cuyos ingresos brutos a 31 de diciembre del año 2021 sean o excedan al equivalente a 3.000 SMMLV (Ley 43 de 1990).”*

**Se hace referencia al corte 31 de diciembre de 2022.*

Por lo anterior, si el oferente se encuentra obligado a tener revisor fiscal y no generó la respectiva notificación y suscripción ante la cámara de comercio, se considerará no válido el dictamen a los estados financieros y generará una causal de rechazo.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

Nota 1: Para las empresas que estén exceptuadas de contar con Revisor fiscal, teniendo en cuenta normatividad especial, deben suministrar los estatutos y el informe de la auditoría financiera del ente de control según el nivel al que esté adscrito, el cual contenga la auditoría financiera respectiva, del año inmediatamente anterior. En este sentido, los estatutos deberán indicar en el título de control fiscal y control interno, la entidad que ejerce esta función.

6.2.4. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá presentar la tarjeta Profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores de los profesionales (Contador Público - Revisor Fiscal, en caso de aplicar y/o contador público independiente cuando fuere el caso) que certifican y dictaminan los estados financieros.

El Certificado de Antecedentes Disciplinarios, deberá tener fecha de expedición no superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la etapa de recibo de propuestas.

6.2.5. INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS

Los índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADORES FINANCIEROS NO MIPYME		
INDICADOR	CRITERIO	FÓRMULA
Índice de liquidez	Mayor o igual a $\geq 1,2$	(Ecuación) $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a $\leq 40\%$	(Ecuación) $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Capital de trabajo	$CT = (AC - PC) \geq CTd$	(Ecuación) $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$
Patrimonio Neto	Mayor o igual $\geq 70\%$ (PE)	$\text{Activo total} - \text{Pasivo Total}$
Carta de cupo crédito	Carta cupo de crédito mínimo del 10% del Presupuesto oficial como habilitante y que su valor sume al activo corriente para el cálculo de indicadores financieros a evaluar.	

Nota: Los indicadores corresponderán a la información contable del año 2022

Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Capital de trabajo

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = (AC - PC) \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd): 30% del PE

El valor de la carta de cupo de crédito se sumará al activo corriente para el cálculo del Índice de Liquidez y Capital de Trabajo.

Carta de cupo de crédito

Para que la carta de cupo de crédito sea considerada hábil, el proponente deberá presentar uno o varios cupos de crédito preaprobado(s) o aprobado(s), todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Se debe presentar certificación de cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- b. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
- c. Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.
- d. La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria so pena de rechazo.
- e. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.
- f. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a un valor mínimo del **10% del Presupuesto Estimado**. En caso de no cumplir dicha condición, **SERA CAUSAL DE RECHAZO**.
- g. Si la entidad financiera le establece una vigencia a la carta cupo de crédito, el proponente deberá garantizar que la misma se mantenga vigente hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria, sea esta fecha la inicialmente prevista en el cronograma o la fecha modificada mediante adenda.

6.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Con la propuesta se deberán cumplir los siguientes requisitos y allegar los documentos señalados a continuación, con los cuales se acreditará la capacidad técnica del proponente:

6.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Acreditar en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades estatales en el territorio nacional y que se encuentren terminados dentro de los últimos diez (10) años, contados entre la fecha de finalización del contrato y la fecha de apertura del proceso de licitación, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance:

“CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS”.

Adicionalmente se deberá cumplir con las siguientes exigencias:

- A. Los contratos válidos aportados deberán sumar un valor igual o superior al doscientos por ciento (200%) el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (P.E.) del presente proceso de selección, expresado en SMMLV del año 2024.
- B. Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia mínima, deberán demostrar la intervención de estructura en pavimento flexible y movimientos de tierra.
- C. Los contratos válidos deben cumplir mínimo con las siguientes cantidades ejecutadas de obra. Es importante resaltar que se deben cumplir las cuatro actividades. No es válido cumplir 3, 2 ó 1 actividad:

ACTIVIDAD	CANTIDAD MÍNIMA EJECUTADA
1. Mezcla asfáltica.	8.000 m3
2. Subbase y/o base granular	36.000 m3
3. Concreto para muros, alcantarillas, cunetas	6.400 m3
4. Construcción de vías primarias o secundarias	20 km

En caso de no cumplir en su totalidad con las cantidades descritas en la tabla anterior, el oferente queda inhabilitado para continuar en el proceso.

Para el presente proceso se entiende por:

- a) **Proyectos de construcción:** Son aquellas obras nuevas que incluyen el levantamiento o armado de algún tipo de infraestructura de transporte.
- b) **Proyectos de ampliación:** Consiste en el incremento de las dimensiones de la vía, para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en la infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la vía a los niveles de servicio requeridos por el tránsito actual y proyectado.
- c) **Proyectos de mejoramiento:** Cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de actualizar sus especificaciones técnicas iniciales

Nota 1: Si algún contrato aportado como experiencia se ejecutó bajo una figura asociativa, el valor de ese contrato se deberá afectar por el porcentaje de participación que tuvo el Contratista en la figura asociativa.

Nota 2: Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia mínima deberán haber sido ejecutados directamente por el oferente o como integrante de una figura asociativa, y en territorio nacional de Colombia. Solo será tomada en cuenta la experiencia aportada que una empresa sucursal o subordinada haya obtenido particularmente y no se podrá transferir o invocar los méritos de otras subsidiarias ni de la casa matriz cuando este sea su naturaleza jurídica.

Nota 3: No serán tenidos en cuenta subcontratos de obra pública suscritos entre particulares excepto los efectuados como contratista de construcción en contratos de concesión.

Nota 4: Para los subcontratos de proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte y que dicha etapa se encuentre terminada, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

Nota 5: La experiencia mínima requerida se deberá acreditar con el diligenciamiento del **Anexo No. 6** (Experiencia requerida), el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del Proponente del oferente individual.

Nota 6: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia, un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, el comité evaluador solo verificará aquellos contratos que se encuentren enlistados en el **Anexo No. 6** (Experiencia requerida) hasta cumplir con la cantidad solicitada en orden consecutivo.

Nota 7: En caso de que no se aporte el **Anexo No. 6** (Experiencia requerida), y se anexe documentación de un número de contratos mayor al requerido o al máximo permitido, el comité evaluador solo verificará los tres (3) contratos de mayor valor.

Nota 8: La certificación la debe aportar el administrador del corredor vial.

6.3.1.1. EXCLUSIONES PARA LA EXPERIENCIA MÍNIMA

Para el presente proceso se excluyen los contratos de obra que se hayan limitado única y exclusivamente a:

- a. Vías urbanas y/o
- b. Alamedas, ciclo rutas, y/o
- c. Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras, y/o
- d. Mantenimiento rutinario y/o mantenimiento de vías en afirmado y/o mejoramiento de vías en afirmado, y/o
- e. Mantenimiento periódico, tales como parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza y/o
- f. Puentes peatonales y/o sus accesos y/o
- g. Puentes vehiculares y/o
- h. Puentes férreos y/o sus accesos y/o
- i. Pontones y/o bateas y/o box coulvert y/o
- j. Vías férreas y/o
- k. Obras de señalización y/o
- l. Obras en franjas y/o zonas de seguridad del aeropuerto.

Adicionalmente, para efectos de la acreditación de experiencia:

- **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, SALVO AQUELLOS CERTIFICADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE PRINCIPAL.**
- **NO SE ACEPTARÁN LOS TRATAMIENTOS SUPERFICIALES Y/O ARENAS ASFALTO Y/O LECHADA ASFALTICADA COMO CONCRETOS ASFÁLTICOS.**
- **NO SE ACEPTARÁN PAVIMENTOS ARTICULADOS O RÍGIDOS.**
- **NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN VIAL.**

6.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá adjuntar como mínimo acta de liquidación y/o acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo expedida por la entidad contratante, documentación que debe contener como mínimo la siguiente información:

- a. Identificación del contrato.
- b. Contratante: Razón social y NIT.
- c. Contratista: Razón social y NIT.
- d. Objeto, alcance u obligaciones.
- e. Plazo de ejecución.
- f. Fecha de inicio.

- g.** Fecha de terminación.
- h.** Valor del contrato y valor ejecutado.
- i.** Otrosíes y modificaciones contractuales.
- j.** Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
- k.** Principales actividades ejecutadas, donde se discriminen claramente las actividades solicitadas para la acreditación de la experiencia mínima.
- l.** Volúmenes y longitudes establecidas en la tabla de criterios de experiencia cantidades de obra mínimas ejecutadas.
- m.** Nombre y cargo de la persona que expide el documento. Deberán ser suscritos por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello.

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A.** Acta de liquidación
- B.** Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C.** Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

En caso de que en el documento expedido por el Contratante no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor FINAL del Contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el Proponente podrá anexar contrato y otrosíes (si aplica) acompañados de acta de entrega y recibo final, y/o de recibo definitivo, y/o de terminación, y/o final, documentos que deberán venir suscritos según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como:

- a.** Cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia.
- b.** Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el Proponente o los integrantes de esta hayan hecho parte.

No obstante, el Patrimonio Autónomo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la experiencia que se pretende acreditar.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá cumplir con los siguientes apartes:

- No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas o de sus socios o accionistas y/o beneficiarios finales. La experiencia que se pretenda acreditar deberá ser directa.
- No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos, es decir, no se aceptarán certificaciones a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, la experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha.
- Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:
 - Cuando la figura asociativa en la que se ejecutó el contrato fue en unión temporal, se debe anexar el acta de conformación donde se establecieron las actividades a desarrollar, ejecutadas por cada uno de los integrantes y se constatará que la experiencia que desea acreditar fue realizada por el proponente y en qué porcentaje (de acuerdo a su porcentaje de participación); en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato.
 - Si la ejecución del contrato se realizó por medio de un consorcio, la experiencia a acreditar será calculada por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución.

- Cuando los contratos que se pretenden acreditar como experiencia hayan sido ejecutados en Consorcio, las cantidades de obra (según las actividades y cantidades exigidas en los numerales 6.3.1. -Experiencia mínima requerida- y 7.1.1. -Experiencia específica adicional del proponente- del presente proceso de selección) se afectarán por el porcentaje de participación que tuvo el integrante.
 - Por su parte, si el contrato fue llevado como Unión Temporal, las cantidades de obra se afectarán de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades realizó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente respecto a los Consorcios.
- Cuando en la revisión del **Anexo No. 6** (Experiencia requerida) se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los documentos presentados que soportan la verificación de este.
 - El contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
 - Las personas que objetan la experiencia de algún otro proponente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar que la entidad propende a garantizar el principio constitucional de la buena fe.
 - El **Anexo No. 6** (Experiencia requerida) deberá allegarlo en formato Excel y PDF, cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.
 - La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. **(Debe indicar día, mes y año)**. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.

Para efectos de evaluación de la Fecha de Iniciación de la ejecución de los contratos, la entidad no validará la Fecha de Suscripción del Contrato como Fecha de Iniciación, salvo en los casos que en la documentación válida para acreditar experiencia se evidencie que la Fecha de Iniciación del contrato corresponde a la misma de Suscripción del Contrato.

- La fecha de terminación de la ejecución del contrato. **(Debe indicar día, mes y año)**. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.

Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la entidad validará la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de liquidación.
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

La sumatoria de los contratos presentados debe ser igual o mayor del 200% del P.E. (son 66.632 SMMLV)

Si el contrato aportado como experiencia se ejecutó bajo una figura asociativa, el valor de ese contrato se deberá afectar por el porcentaje de participación que tuvo el Contratista en la figura asociativa.

6.3.2.1. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA

En el caso de que el proponente presente contratos otorgados en moneda extranjera, se seguirán los siguientes pasos:

1. Verificación de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.
2. Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual, fue suscrito el contrato o proyecto.
3. Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Se tomará como referencia para el establecimiento de la tasa cambiaria el Banco de la República de Colombia: <http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>
4. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato. Se establecerá directamente el valor del contrato o proyecto presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.
5. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total del contrato a la fecha de terminación.

En el evento que el proponente dentro de la etapa correspondiente no presente documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

6.3.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente **SELECCIONADO** deberá presentar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la comunicación de la aceptación de la oferta, el personal mínimo que se encuentra relacionado en el **Anexo No. 9** (Personal mínimo requerido), el cual es de carácter obligatorio en el proyecto. La no presentación o la presentación incompleta de las hojas de vida junto con los soportes del personal mínimo requerido darán como consecuencia, la notificación a la aseguradora de la circunstancia y el cobro de la garantía de seriedad de la oferta. En caso de presentarse esta situación, se revocará el acta de aceptación de la oferta y se aceptará la oferta del proponente que haya quedado en el segundo orden de elegibilidad.

Luego de revisar la información allegada por EL PROPONENTE seleccionado, EL CONTRANTE solicitará por **una única vez** la subsanación de los perfiles mínimos requeridos y EL PROPONENTE contará con tres (3) días hábiles para realizarlo. Este plazo **no será prorrogable**.

Con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, el proponente manifiesta **bajo la gravedad del juramento** que en caso de que su oferta llegue a ser aceptada, cuenta con el personal mínimo requerido descrito en el **Anexo No. 9** (Personal mínimo requerido), y que se compromete a presentar las hojas de vida junto con los soportes académicos y de experiencia dentro del término antes señalado.

Para efectos de la verificación de los profesionales, el proponente seleccionado deberá adjuntar los siguientes soportes:

1. Se deberá presentar los certificados, actas de grado, diplomas, copia de la cédula de ciudadanía, y demás documentos con el cual se acredite los estudios y perfil profesional solicitados.
2. Tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique tarjeta profesional, se deberá aportar copia simple de la misma, la cual se acompañará del Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique.
3. Certificaciones que acrediten la experiencia del profesional propuesto, que deben ser expedidas por la Entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto u obra) o por el Contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) y en ellas se debe evidenciar el cargo y/o funciones, así como la fecha de inicio y terminación de la ejecución de las actividades desarrolladas por el profesional.

Nota 1: Se aceptarán certificaciones para la acreditación de la experiencia del personal mínimo expedidas por el mismo oferente, las cuales deberán venir acompañadas del contrato original del proyecto ejecutado en el que el profesional participó, así como el contrato laboral o de prestación de servicios y planilla integrada de liquidación de aportes a seguridad social y parafiscales, que vinculen al profesional o técnico con la empresa certificadora.

Nota 2: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. No obstante, El Contratante se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentación que considere convenientes.

Con la presentación de la propuesta el Proponente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución del mismo, de modo que, para la elaboración de su oferta económica debe tener en cuenta la totalidad del personal mínimo y además aquel que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato por lo tanto, no habrá lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato dentro del valor de propuesta, por cuanto, la Contratante no reconocerá valores adicionales por tal concepto.

Las dedicaciones del personal mínimo, tanto en tiempo como en porcentaje de dedicación consignadas en el **Anexo No. 9** (Personal mínimo requerido) no son modificables.

La entidad contratante y/o el supervisor y/o fideicomitente y/o interventor del contrato se reserva el derecho de solicitar el cambio de los profesionales durante el contrato en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del objeto de la presente Licitación Privada Abierta por estar vinculados a otros proyectos o que considere al profesional como no idóneo, incapaz o perjudicial en cualquier forma para el desarrollo normal de los trabajos; los profesionales que puedan llegar a suplir las diferentes posiciones deberán cumplir con las mismas o mejores calidades que las contempladas en el anexo de personal mínimo.

La interventoría, aprobará la vinculación de las personas que conforman el equipo de trabajo o, en su defecto, deberá hacer las observaciones que sean del caso máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación. En caso de que se presenten observaciones respecto de los profesionales presentados, el proponente seleccionado deberá efectuar las correcciones o modificaciones necesarias dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la comunicación. Por su parte, la Entidad contratante dispondrá de tres (3) días hábiles, a partir de la entrega de los documentos correspondientes para efectuar la aprobación respectiva.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a hacer efectiva la póliza de cumplimiento.

El personal mínimo propuesto por el contratista y aprobado por la interventoría y el contribuyente, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Términos de Referencia. Los otros empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por el Contratista seleccionado. Este se obliga, en relación

con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula el contratista no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el código sustantivo del trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al contratante y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

La incorporación de recursos del Contratista seleccionado estará acorde con las necesidades que vaya demandando el inicio de la ejecución del proyecto. Durante la ejecución del contrato, la utilización de los recursos del el Contratista seleccionado será coherente con el desarrollo del proyecto. En el caso de requerirse durante la ejecución del contrato un especialista diferente a los previstos en estos términos de referencia, previo a su vinculación en la obra, el Contratista deberá suministrar a la Interventoría, la hoja de vida con sus respectivas certificaciones y diplomas que acrediten su idoneidad y experiencia para el cargo que ocupará en la obra.

Cuando el proponente seleccionado tenga uno o más contratos en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos con Fiduprevisora S.A., se verificará, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, que el personal propuesto no supere el 100% de la dedicación acumulada, en cuyo caso, la Entidad Contratante podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación.

6.3.3.1. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida una vez celebrado el contrato:

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pènsun académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados.

Para el cómputo de la experiencia se aportará alguno de los siguientes documentos, dependiendo de la fecha desde que el Proponente pretenda acreditar la experiencia profesional de su equipo de trabajo:

- i. El certificado de la Entidad beneficiaria en los términos del artículo 6 de la Ley 2043 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, cuando se trate de práctica profesional;
- ii. El certificado de terminación o aprobación del pènsun académico.

- iii. En el evento que el oferente no entregue alguno de estos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado.
- iv. La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.
- v. Sin perjuicio de lo anterior, para profesiones que cuenten con una reglamentación especial de tipo legal o reglamentario, la experiencia profesional, será aquella acreditada a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley que regule el ejercicio de cada profesión, incluida la expedición de la tarjeta o matrícula profesional, en caso de aplicar.
- vi. La experiencia profesional para todas las ramas de ingeniería se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

6.3.3.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos: i) copia del acta de grado o del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional en los casos en que aplique y su certificado de antecedentes profesionales. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para demostrar los títulos académicos obtenidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título otorgado en el exterior, para lo cual deberá contar con los mismos o iniciar con suficiente anticipación los trámites respectivos y presentarlo al supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio.

6.3.4. DISPONIBILIDAD DE PLANTAS DE PRODUCCIÓN

Para el caso de la planta de mezcla asfáltica y planta de producción de agregados pétreos, se deberá aportar certificado de disponibilidad para el proyecto y de ubicación en **una distancia no mayor a setenta (70) km** de la intersección de la Ruta Nacional 6205 y el sector de la Quebra.

Los permisos expedidos por autoridad competente y las certificaciones presentadas, como mínimo deberán ser los siguientes:

Requerimientos y permisos mínimos de la **Planta de producción de agregados pétreos, con una capacidad de 200 TN/Hora:**

- Certificado de disponibilidad y de ubicación.
- Certificado o Manual del equipo en donde se establece su producción nominal.
- Registro RUCOM (Registro Único de Comercialización).

- Permiso de concesión de aguas.
- Título minero.

Requerimientos y permisos mínimos de la **Planta de producción de mezcla asfáltica en caliente, con una capacidad de 100 TN/Hora:**

- Certificado de disponibilidad y de ubicación.
- Certificado o Manual del equipo en donde se establece su producción nominal.
- Permiso de emisiones atmosféricas vigente.

Los certificados de disponibilidad, ubicación y capacidad de producción de la plantas para el proyecto deberán ser suscritos por el representante legal de la respectiva empresa propietaria.

6.3.5. ZONA DE DEPÓSITO

Para el caso de la zona de depósito se deberá cumplir igual requerimiento para una **distancia no mayor a doscientos (200) km y una capacidad no inferior a 150% del volumen de los sobrantes del movimiento de tierras** (El 150% del volumen de sobrantes equivale a 74.645 m3).

Los permisos expedidos por autoridad competente y las certificaciones presentadas, como mínimo deberán ser los siguientes:

Requerimientos y permisos mínimos de la escombrera:

- Certificado de disponibilidad y de ubicación debidamente firmado por el representante legal del gestor RCD.
- Resolución de autoridad ambiental encargada Inscripción como Gestor RCD (Residuos de construcción y demolición).
- Plan de Manejo Ambiental autorizado por la Corporación regional.
- Capacidad que garantice como mínimo el 150% del volumen de los sobrantes del movimiento de tierra debidamente firmado por el representante legal del gestor RCD

El certificado de disponibilidad, ubicación y capacidad de la escombrera para el proyecto deberán ser suscritos por el representante legal de la respectiva empresa propietaria.

6.3.6. VISITA DE CONOCIMIENTO LUGAR DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIA)

Según lugar, fecha y horario indicados en el numeral 2.7 -Cronograma- de los términos de referencia, se realizará una visita para que los interesados conozcan el lugar de ejecución del Contrato y tengan oportunidad de obtener una apreciación directa de las condiciones del área, terreno, aspectos sociales y de orden público, entre otros. Estos aspectos serán la base para la elaboración y presentación de la propuesta por parte del Proponente. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que tiene cada oferente de ampliar la información evidenciada en la visita con el fin de tenerla en cuenta para la presentación de su oferta.

La visita será obligatoria, por lo que se aclara que la inasistencia del interesado dará lugar a que su propuesta incurra en causal de rechazo.

Con el fin de coordinar la visita, el interesado en participar deberá informar al correo electrónico licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co y ricardo.ardila@argos.com.co, a más tardar el día anterior a la visita hasta las 5:00 p.m. la persona delegada y/o Representante Legal que asistirá a la visita. Los interesados que no envíen la documentación dentro de la fecha y hora establecida no podrán asistir a la visita. Sin embargo, se aclara que dicho delegado y/o representante legal deberá ser un Ingeniero Civil y/o Ingeniero de vías y transporte. Adicionalmente, se deberá adjuntar la respectiva autorización debidamente suscrita por el Representante Legal del eventual oferente, en caso de que proceda.

La visita se desarrollará conforme a las condiciones descritas a continuación:

- a) Quienes asistan, directamente o en representación de un interesado, deberán contar con título profesional como Ingeniero Civil y/o Ingeniero de vías y transporte con matrícula vigente.
- b) Para la asistencia a la visita, máximo se permitirán 2 personas en representación de una misma firma.
- c) Las personas que asistan a la visita no podrán representar a más de un interesado, y la representación se verificará mediante comunicación escrita del Representante Legal de la firma que representa.
- d) Los asistentes deberán presentar la siguiente documentación: i) Cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, según sea el caso, ii) Matrícula profesional iii) Certificado de vigencia y antecedentes (vigente) iv) Afiliación vigente a una EPS v) Afiliación vigente a una ARL (riesgo igual o mayor a 3) o seguro internacional equivalente. Lo anterior, por cada persona que realice la visita, es decir, como persona natural. Adicionalmente, las personas jurídicas deberán allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para la visita. Se acepta subsanar la entrega de documentos no relevantes extemporáneamente.

Los documentos que acreditan la calidad de la profesión, así como la calidad de actuar en representación de un interesado, podrán ser presentados con las correspondientes ofertas.

- e) Los visitantes deben asistir con los Elementos de Protección Personal mínimos para atender la visita (botas y casco).
- f) La visita a las obras y los costos y riesgos asociados a ésta, correrán por cuenta de los interesados.
- g) El Contratante elaborará un acta al final de la visita, la cual deberá ser suscrita por los asistentes y servirá de base para la acreditación del cumplimiento de este requisito de participación por parte del interesado.
- h) Las respuestas a las inquietudes que surjan por parte de los interesados durante la reunión y/o visita al sitio de las obras que no se incluyan mediante adendas a las condiciones de contratación, no se considerarán incluidas en las mismas.

En todo caso, el interesado, antes de presentar su oferta, deberá investigar e informarse, completamente, de todas las circunstancias geográficas, topográficas, geológicas, climatológicas, de acceso y transporte, disponibilidad de materiales de construcción, disponibilidad de energía, agua y telecomunicaciones, condiciones de seguridad, botaderos autorizados, y todos los demás aspectos que de acuerdo con la ubicación de las obras puedan influir o afectar los trabajos, su costo y duración, tales como la situación de orden público, la disponibilidad y costo de la mano de obra.

Igualmente el proponente, sin limitarse exclusivamente a la zona de la vía, a efectos de disponer del panorama integral de las obras previstas, y así disponer de un mejor conocimiento para una adecuada oferta técnica y económica, deberá haber realizado una evaluación independiente y autónoma del objeto y alcance de los presentes Términos de Referencia, de las condiciones locales, de las condiciones físicas del suelo, subsuelo y geología, de las condiciones de tráfico, de las redes existentes, de la suficiencia y disponibilidad de las vías de acceso, por ello ha determinado y analizado de manera satisfactoria e independiente la naturaleza y el alcance de las dificultades, riesgos, y peligros que pueden surgir en ocasión del cumplimiento de las obligaciones a su cargo y acepta como riesgo cualquier error, inexactitud, imprecisión u omisión que él mismo incurra, relacionado con estos asuntos, declarando estar en capacidad técnica y financiera para asumirlos, exonerando y manteniendo indemne al contratante.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones. Igualmente, si los interesados en el proceso consideran importante desplazarse nuevamente al sitio de las obras, lo deben hacer por sus propios medios y a su entera responsabilidad.

7. REQUISITOS PONDERABLES

7.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas, lo cual, se hará con base en los siguientes criterios ponderación:

Nº	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1	Experiencia específica adicional del proponente	500
2	Oferta económica	300
3	Anticipo	100
4	Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	100
5	Programa de trabajo	100
6	Promoción a la industria nacional	50
7	Contratación de personal de la zona	50
TOTAL		1.200

Nota: En el caso que la oferta económica incurra en alguna de las causales de rechazo citadas en el numeral 2.5 de los TDR, no se le otorgará puntaje en ninguno de los factores de evaluación estipulados en la tabla anteriormente relacionada, ni se evaluarán los mismos, puesto que la propuesta se considerará rechazada.

7.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (500 PUNTOS)

Se otorgará hasta quinientos (500) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo tres (3) contratos ejecutados directamente, recibidos a satisfacción², terminados y/o liquidados, y que se encuentren terminados dentro de los últimos diez (10) años, contados entre la fecha de finalización del contrato y la fecha de apertura del proceso de licitación, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **“CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS”**

Los contratos aportados para la experiencia específica adicional corresponden a los mismos que acreditan la experiencia habilitante. No se aceptará un contrato adicional en este punto. Es decir, el **Anexo No. 6** y **Anexo No. 12** deben tener los mismos contratos.

² Para este punto, entiéndase como “Recibido a Satisfacción”, cualquier documento que expida la interventoría o contratante de la obra por medio del cual se acredita que el contratista cumplió el objeto del contrato y se recibe la obra.

Los contratos presentados deben cumplir con lo dispuesto en los numerales 6.3.1.1. -Exclusiones para la experiencia mínima- y 6.3.2. -Reglas para la acreditación de la experiencia- de los presentes términos de referencia.

Una vez realizada la verificación de las actividades ejecutadas en cada contrato válido aportado, los proponentes podrán obtener hasta 500 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	PUNTAJE
1. Mezcla asfáltica.	< 8.000 m3	No habilitado
	$8.000 \text{ m}^3 \leq X < 16.000 \text{ m}^3$	0 puntos
	$16.000 \text{ m}^3 \leq X < 24.000 \text{ m}^3$	50 puntos
	$\geq 24.000 \text{ m}^3$	100 puntos
	Puntaje máximo (Actividad 1):	100 puntos
2. Subbase y/o base granular	< 36.000 m3	No habilitado
	$36.000 \text{ m}^3 \leq X < 54.000 \text{ m}^3$	0 puntos
	$54.000 \text{ m}^3 \leq X < 72.000 \text{ m}^3$	50 puntos
	$\geq 72.000 \text{ m}^3$	100 puntos
	Puntaje máximo (Actividad 2):	100 puntos
3. Concreto para muros, alcantarillas, cunetas	< 6.400 m3	No habilitado
	$6.400 \text{ m}^3 \leq X < 9.600 \text{ m}^3$	0 puntos
	$9.600 \text{ m}^3 \leq X < 12.800 \text{ m}^3$	50 puntos
	$\geq 12.800 \text{ m}^3$	100 puntos
	Puntaje máximo (Actividad 3):	100 puntos
4. Construcción y/o ampliación y/o mejoramiento de vías primarias o secundarias	< 20 km	No habilitado
	$20 \text{ km} \leq X < 30 \text{ km}$	0 puntos
	$30 \text{ km} \leq X < 40 \text{ km}$	100 puntos
	$\geq 40 \text{ km}$	200 puntos
	Puntaje máximo (Actividad 4):	200 puntos
TOTAL (Puntaje máximo a adquirir)		500 puntos

Nota 1: La experiencia específica adicional del proponente se deberá acreditar con el diligenciamiento del **Anexo No. 12** (Experiencia específica adicional del proponente), el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del proponente plural.

Nota 2: En caso de que no se aporte el **Anexo No. 12** (Experiencia específica adicional del proponente), y se anexe documentación de un número de contratos mayor al requerido o al máximo permitido, el comité evaluador solo verificará los tres (3) contratos de mayor valor.

Nota 3: Si solo se adjunta el **Anexo No. 12** (Experiencia específica adicional del proponente), pero no los soportes que permitan la verificación de los contratos presentados, el oferente obtendrá cero (0) puntos por este criterio.

7.1.2. OFERTA ECONÓMICA (300 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar, como parte de su propuesta, una Propuesta Económica en los términos y condiciones descritos en los presentes Términos de Referencia. La Propuesta Económica se debe presentar mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 8** (Oferta Económica)

El proponente efectuará sus correspondientes análisis para su oferta, teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del **Contrato** que se derive de la presente Licitación Privada Abierta. El proponente deberá tener en cuenta dentro de la suma global todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales.

El proponente deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- a. MONEDA: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS, SO PENA DE RECHAZO.
- b. SISTEMA DE PRECIOS: La Oferta se deberá elaborar y presentar por el SISTEMA DE SUMA GLOBAL FIJA, SO PENA DE RECHAZO.
- c. El valor total de la propuesta del proyecto debe incluir el IVA, SO PENA DE RECHAZO.
- d. El proponente que no consigne u ofrezca el valor de la propuesta en el presupuesto estimado, será causal de RECHAZO.
- e. No modificar los valores establecidos en el presupuesto oficial para el Plan de manejo ambiental, social y SST, Plan de manejo de tránsito (PMT) y de la caracterización vial.
- f. El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)), SO PENA DE RECHAZO.
- g. El costo total de la propuesta económica debe ser igual al costo total obtenido al realizar revisión aritmética.
- h. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la CONTRATANTE y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la misma. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación. Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

- i. Todos los valores, se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Contratante efectuará dicho ajuste.
- j. El ofrecimiento económico, deberá ser allegado en formato Excel y PDF.
- k. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.

El **Contratante** verificará que la propuesta económica correspondiente cumpla con las anteriores consideraciones, SO PENA DE SER RECHAZADA.

Las propuestas económicas, en ninguna circunstancia, podrán superar el presupuesto estimado establecido, SO PENA DE SER RECHAZADAS.

Los proponentes no podrán modificar el ítem señalado como **NO MODIFICABLE**, so pena de rechazo.

Métodos de Evaluación de la Oferta Económica

Se otorgará cero (0) puntos a quien presente la oferta económica por fuera del formato establecido y/o por fuera del rango de presupuesto solicitado en el pliego de condiciones.

Se otorgará trescientos (300) puntos a quien presente la oferta económica en cumplimiento del formato establecido y dentro del rango de presupuesto solicitado en el pliego de condiciones.

7.1.3. ANTICIPO (100 PUNTOS)

Se otorgará cien (100) puntos al oferente que renuncie a la totalidad del anticipo del 20% del P.E. En este sentido:

- Si el proponente solicita el 100% del anticipo, es decir, el 20% del P.E., obtendrá cero (0) puntos.
- Si el proponente solicita el 50% del anticipo, es decir, el 10% del P.E. obtendrá cincuenta (50) puntos.
- Si el proponente solicita 0% del anticipo, obtendrá cien (100) puntos.

En síntesis, cualquier valor que se solicite del anticipo, se calculará el puntaje que tiene en los requisitos ponderables con regla de 3.

Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 15** (Solicitud de anticipo) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.

7.1.4. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA (100 PUNTOS)

Se otorgará hasta cien (100) puntos a aquellos proponentes que certifiquen la disponibilidad (mediante propiedad o alquiler) de la maquinaria o equipos para la construcción, que cumplan con la descripción relacionada a continuación:

MAQUINARIA Y/O EQUIPO	CONDICIONES FUNCIONALES	PUNTAJE
1 terminadora de asfalto - Finisher. 150 hp	Antigüedad <u>menor</u> a cinco (5) años.	20 puntos
1 motoniveladora - 130 hp	Antigüedad <u>menor</u> a cinco (5) años.	20 puntos
10 Volquetas dobletrouque - 13 m3	Antigüedad <u>menor</u> a cinco (5) años. Se otorgará 2 puntos por cada volqueta disponible.	Hasta 20 puntos
1 Vibrocompactadora para granulares - 10 ton	Antigüedad <u>menor</u> a cinco (5) años.	20 puntos
1 Vibrocompactadora para pavimento - 7.5 ton	Antigüedad <u>menor</u> a cinco (5) años.	20 puntos
TOTAL (Puntaje máximo a adquirir)		100 puntos

Lo anterior deberá ser respaldado, mediante documentos que acrediten su propiedad y/o disponibilidad, tales como: Carta de disponibilidad y/o certificados de propiedad y/o factura y/o registro de importación de cada equipo. Los certificados de disponibilidad de maquinaria o equipos deberán ser suscritos por el representante legal de la respectiva empresa propietaria.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones establecidas en la tabla anterior o no adjunte los soportes que permitan su disponibilidad.

En caso de no aplicar para el criterio de asignación de puntaje dispuesto en este numeral, los proponentes, como mínimo para considerar habilitada su propuesta, deberán certificar que la maquinaria o equipos para construcción cumplen con una antigüedad máxima de diez (10) años (contados a partir del 1 de julio de 2013) y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que no se acredite la disponibilidad de la maquinaria menor a 10 años, se descartará al oferente.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de selección deberá acreditar que la

maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

7.1.5. PROGRAMA DE TRABAJO Y RUTA CRÍTICA (100 PUNTOS)

El proponente deberá desarrollar un plan o programa de trabajo en formato Project, que deberá entregar dentro de los documentos de su propuesta, donde se establezca una ruta crítica, los hitos particulares de cumplimiento y se asignen todos los recursos necesarios y suficientes para cumplir con el programa de trabajo (humanos, físicos, tecnológicos, financieros, de equipos, insumos etc.) y acorde con los requerimientos y requisitos de las especificaciones técnicas; de igual forma deberá contemplar los tiempos de ejecución por movimientos y traslados de las redes para la ejecución de las actividades constructivas.

El programa de trabajo deberá contener lo siguiente:

- a) La naturaleza, calidad, capítulos o actividades que describen el proceso constructivo de las obras que serán adelantadas y su metodología para adelantar la construcción de éstas.
- b) Los recursos materiales e intangibles de equipo, materiales, personal y recursos indirectos que utilizará el contratista.
- c) Identificación clara, ordenada y detalladamente las actividades con su duración, predecesoras, sucesoras, holguras, hitos y ruta crítica con el orden en el cual se propone ejecutar la obra, el orden en que va a empezar cada parte de ella y la fecha en la cual será iniciada y terminada, incluyendo la inspección y entrega final.
- d) El programa, deberá reflejar las fechas parciales indicadas en este pliego de condiciones, incluirá como mínimo una lista con identificación y nombre de cada una de las actividades, su duración y relaciones de precedencias, así como el cálculo de la red, un diagrama de barras y un diagrama de precedencias indicando la ruta crítica, sobre las bases que se adoptaron para la programación.
- e) Suministrar la información adicional que se requiera para analizar el programa y poderlo aprobar por parte del contratante. El contratista también presentará un programa sobre la

utilización del equipo principal cuyo buen manejo constituye la base para el cumplimiento de los plazos establecidos.

- f) Este programa debe describir en particular el cumplimiento de hitos de construcción cumpliendo las siguientes metas de avance:

Actividad control / Días calendario a partir de la fecha de inicio
Terminación de las excavaciones del proyecto - 210 días
Terminación de 3 km a nivel de base granular - 221 días
Terminación de 6 km a nivel de base granular - 260 días
Terminación de tramo vial a nivel de base granular - 316 días
Terminación de 3 km a nivel de pavimento - 245 días
Terminación de 6 km a nivel de pavimento - 285 días
Terminación de tramo vial a nivel de pavimento - 333 días

- g) Flujo de mensual del proyecto por actividades en donde se especifique el % de avance e inversión mensual y acumulado. Este flujo será aprobado por el Interventor y el GERENTE del proyecto y servirá como documento base para la metodología de pago descrita en el numeral 2.4. -Forma de pago-.

El programa de trabajo presentado por el proponente y los hitos allí relacionados será la base para determinar el cumplimiento contractual de plazos y el adecuado seguimiento, verificación, control y evaluación de la ejecución del contrato, y deberá ajustarse a los parámetros técnicos y financieros y al cronograma general del proyecto.

Dada la urgencia de la obra, el contratista se debe comprometer a que una vez haya un acuerdo para la ejecución de los trabajos procederá a hacer la movilización e iniciación de los mismos una vez se tengan las pólizas y legalización del contrato, por lo tanto, en la práctica los plazos empiezan a correr a partir de la fecha de suscripción de Acta de Inicio.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta que dicho programa de trabajo podrá ser objeto de ajuste, en caso de atrasos, teniendo que incluir a su cuenta y riesgo todos los recursos necesarios para poner al día los atrasos presentados y mantener el cumplimiento del programa inicial en el plazo indicado en estos términos de referencia, aunque para ello tengan necesidad de utilizar un número mayor o tipo diferente de equipos a los programados, lo mismo

que personal adicional, aumentar la jornada diaria o que tengan necesidad de reprogramar algunas o todas las actividades, sin que por ello reciban compensación adicional.

Para la calificación de la propuesta, se asignará cien (100) puntos por el programa de trabajo que cumpla sin defecto las fechas establecidas en los hitos de la tabla anterior o cero (0) puntos en caso de no cumplimiento de alguna de las metas.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato.

7.1.6. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (50 PUNTOS)

El **Proponente** deberá indicar el origen de los bienes y servicios de su oferta conforme a la Ley 816 del 2003, así:

Bienes Nacionales: Son: **a)** los Bienes Nacionales; **b)** Bienes Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

- **Bienes Nacionales:** Son los bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan.
- **Servicios Nacionales:** Servicios prestados por: **a)** personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); **b)** personas naturales residentes en Colombia, o **c)** personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.
- **Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales:** Son **a)** los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y **b)** los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Se otorgará cincuenta (50) puntos a la propuesta que indique que la totalidad de bienes y servicios con que se ejecutará el contrato es de origen nacional.

En caso contrario, esto es, si sólo parte de los bienes y servicios con el que se ejecutará el contrato es de origen nacional, se otorgará cero (0) puntos.

Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 13** (Promoción a la industria nacional) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.

7.1.7. CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LA ZONA (50 PUNTOS)

Se otorgará hasta cincuenta (50) puntos a aquellos proponentes que certifiquen y se comprometan a destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región (es decir, el departamento de Antioquia) en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior del aquí definido. De igual forma, se debe priorizar la contratación de la mano de obra local calificada.

Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 14** (Modelo contratación personal de la zona) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.

El cumplimiento de esta condición, dentro de la ejecución contractual, será certificada por el interventor y/o supervisor e incluida dentro de la certificación de los pagos al contratista, para lo cual se deberán presentar los soportes contractuales de vinculación.

8 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL CONTRATO

8.1 DEBER DE DILIGENCIAR E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de esta.

La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la remitida por la Contratante, que el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma. Así mismo el proponente debe tratar como confidencial toda aquella información que no sea pública, Se entenderá por "Información Confidencial" cualquier información que el Contratante o las normas aplicables determine(n) como tal o que, de ser divulgada, le cause un detrimento.

El Proponente y su personal se obligan a mantener la reserva de la Información Confidencial a la que acceda por cualquier medio y en cualquier momento en virtud de este documento; hacer uso de esta exclusivamente para los fines del mismo y adoptar las medidas que correspondan para cumplir con lo previsto en este documento. Por lo tanto, está prohibido copiar, reproducir, divulgar directa o indirectamente o hacer pública la Información Confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del Contratante.

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Contratista. De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones. También es responsabilidad del proponente establecer su propia matriz de riesgos e irla actualizando con precios y alzas a futuro.

8.2 CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO

Si el proponente favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento, o no realizara la presentación o presentara de manera incompleta las hojas de vida, junto con los soportes del personal mínimo requerido o no constituyere las garantías requeridas en el contrato dentro del término establecido para tal fin, el **Patrimonio Autónomo** podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, la Contratante podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, previa instrucción del Comité Técnico y Fiduciario, caso en el cual, le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.

8.3 CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN

El contrato será firmado por el Representante Legal del proponente seleccionado o su apoderado y por el Representante Legal de **FIDUPREVISORA S.A.** o su delegado, actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, previo al siguiente procedimiento: **i)** instrucción formal del Fideicomitente o Gerente, **ii)** expedición del certificado SARLAFT, **iii)** expedición del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) y **iv)** validación de los documentos jurídicos para el efecto.

8.4 CERTIFICACIÓN SARLAFT

A continuación, se describe el trámite para expedir la **certificación SARLAFT**, que es obligatoria para la suscripción del contrato y que de no presentarse será justa causa para no contratar; este se surtirá de la siguiente manera:

- i. El mismo día de publicación del Acta de Aceptación de la Oferta, la Fiduciaria deberá solicitarle mediante correo electrónico al contratista seleccionado, el diligenciamiento de los formularios SARLAFT **Anexo No. 16** (Formulario vinculado indirecto y contratista derivado - persona jurídica) y el envío de los documentos soporte.
- ii. El Contratista tendrá dos (2) días hábiles para diligenciar dichos formularios, los cuales deberán ser remitidos a la Entidad por el mismo medio.
- iii. Recibidos los documentos, Fiduprevisora S.A. revisará los formularios allegados por el contratista, dentro del siguiente día hábil, en caso de existir observaciones a los mismos, solicitará los ajustes a los que haya lugar, para esto, el contratista tendrá un (1) día hábil para corregir los documentos.
- iv. Recibidas las correcciones, el equipo de Obras por Impuestos enviará a la Unidad de Vinculados de Fiduprevisora S.A. los formularios y sus anexos para la expedición del Certificado SARLAFT.
- v. Una vez expedido el certificado SARLAFT, las partes contarán con un término de tres (3) días hábiles adicionales para la suscripción del contrato.

8.5 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes, y su ejecución inicia con la firma del Acta de Inicio. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de las garantías solicitadas por parte del patrimonio autónomo, la expedición del registro presupuestal y la aprobación del personal mínimo cuando sea requerido.

8.6 CONDICIONES CONTRACTUALES

Las condiciones contractuales se establecen en la minuta del contrato que será puesta en conocimiento del oferente seleccionado en concordancia con el presente documento y sus anexos.

8.7 GARANTÍAS Y SEGUROS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del *contrato*, el **CONTRATISTA** deberá constituir una garantía a favor de Entidades particulares en el que el asegurado beneficiario sea: **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTÓNOMO HIDROELÉCTRICA DEL ALTO PORCE S.A.S. E.S.P. - SANTO DOMINGO/ NIT. 830.053.105-3** que ampare el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, la cual consiste en una póliza de cumplimiento, la cual deberá reunir las condiciones exigidas y previamente aprobadas por el **CONTRATANTE** en cuanto al objeto, emisor, clausulados, condiciones generales / particulares, valor, vigencias y coberturas:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al VIENTE (20%) del valor total del presente Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.

- b) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto igual al DIEZ (10%) del valor del Contrato, y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más.
- c) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por un monto igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del Contrato, y una vigencia igual al plazo de ejecución y CINCO (5) años más contados a partir de la entrega del proyecto en disposición para su uso y funcionamiento. Dicha póliza deberá constituirse en favor de la Nación, en cabeza de la entidad nacional competente, en este caso el Ministerio de Transporte.
- d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un monto equivalente al VIENTE (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y TRES (3) meses más. El tomador será el CONTRATISTA y el asegurado será el PATRIMONIO AUTÓNOMO y terceros que pueden resultar afectados.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
- e) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, con vigencia desde la fecha de desembolso del anticipo hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, la presente garantía deberá constituirse a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que el **CONTRATISTA** no constituya estas garantías, el **CONTRATANTE** en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada sin indemnización ninguna a favor del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La constitución y aprobación de las garantías mencionadas en esta cláusula es requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. – EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el **CONTRATANTE**, así como, de ajustar, actualizar o de ampliar las garantías en los eventos de que sea necesaria la suscripción de cualquier modificación

contractual (como otrosíes, suspensiones, reinicios, liquidaciones entre otras). El no restablecimiento de la garantía por parte del **CONTRATISTA** o su no adición o prórroga o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y el **CONTRATANTE** podrá dar inicio al procedimiento establecido en la minuta contractual procederá con la terminación anticipada del contrato por incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**.

8. ANEXOS

Anexo No. 1	Matriz de riesgos.
Anexo No. 2	Carta de presentación de la propuesta.
Anexo No. 3	Formato de declaración juramentada multas, sanciones y apremios.
Anexo No. 4	Modelo de certificado de pago aportes parafiscales y planilla de aportes sistema general de seguridad social integral.
Anexo No. 5	Autorización para el tratamiento de datos personales.
Anexo No. 6	Experiencia requerida.
Anexo No. 7	Formato de certificación de prevención del lavado activos y de la financiación del terrorismo.
Anexo No. 8	Oferta económica.
Anexo No. 9	Personal mínimo requerido.
Anexo No. 10	Formato de declaración de prevención del lavado activos y de la financiación del terrorismo.
Anexo No. 11	Diseños y Especificaciones técnicas particulares.
Anexo No. 11a	Glosario técnico.
Anexo No. 11b	Localización del proyecto.
Anexo No. 12	Experiencia específica adicional del proponente.
Anexo No. 13	Promoción a la industria nacional.
Anexo No. 14	Modelo contratación personal de la zona.
Anexo No. 15	Solicitud de anticipo.
Anexo No. 16	Formulario vinculado indirecto y contratista derivado - Persona jurídica.
Anexo No. 17	Código de Conducta - Grupo Empresarial Argos.
Anexo No. 18	Código buen gobierno 2022 - Grupo empresarial Argos.